



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES Gestión de Convivencia y de la Comunidad

7.1. MANUAL DE CONVIVENCIA

GENERALIDADES:

El Manual de Convivencia compete a toda la comunidad Educativa y está concebido como eje orientador de las interacciones que se dan entre las personas vinculadas con el Colegio Bilingüe TESLA - TESLA Bilingual School – TBS,

Abarca los derechos, deberes, estímulos, pautas de convivencia pacífica de los estudiantes, padres de familia, personal de la Institución, así como también las sanciones pertinentes ante alguna situación de convivencia.

Se parte de la capacidad comunicativa del ser humano para interpretar y comprender su actuación, así como su decisión voluntaria de pertenecer al Colegio Bilingüe TESLA - TESLA Bilingual School TBS. Se ha elaborado de acuerdo a las nuevas directrices de la ley general de educación (Ley 115/94), el Código del Menor, el código disciplinario, Ley 1620, Decreto 1965 y demás normas concordantes.

JUSTIFICACIÓN

El Colegio Bilingüe TESLA - TESLA Bilingual School – TBS de carácter privado, considerando que:

En toda sociedad organizada, deben existir pautas y normas que orienten y regulen la convivencia humana y la toma de decisiones de la comunidad de una Institución Educativa la cual está conformada por un rector, coordinadores, profesores, estudiantes y padres de familia.

Con la elaboración del Manual de Convivencia se pretende que tenga sentido humano y democrático, para no caer en represalias y sanciones arbitrarias, por lo tanto, debe ser elaborado por distintos representantes de la comunidad educativa.

Se busca que el Manual de Convivencia ubique a toda la comunidad Educativa dentro de un contexto social, que actúe con conocimientos de causa, conocedor de sus derechos, compromisos, estímulos, funciones y correctivos que se aplicarán en caso de incurrir en actos que atenten contra la disciplina, el respeto mutuo y la solidaridad.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

El Manual de Convivencia es el conjunto de medidas y disposiciones adoptadas por los diversos estamentos de la Institución, para establecer en forma clara y directa, un mecanismo de comunicación en el que se estipulan requisitos de ingreso, estímulos, derechos, deberes, situaciones de conflicto, rutas de atención, debido proceso, sanciones dentro la convivencia escolar, correctivos y compromisos de directivos, empleados, profesores, padres y estudiantes para con el colegio.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

El ámbito de aplicación del este manual de convivencia es el COLEGIO BILINGÜE TESLA - TESLA BILINGUAL SCHOOL – TBS institución de carácter privado, ubicada Km. 3 vía a Potrerito, Finca Villa Lucia, Jamundí, Valle del Cauca, que ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en una jornada de 7:30 am a 2:30 pm.

Las actividades del Colegio Bilingüe TESLA - TESLA Bilingual School – TBS se fundamentan en los principios consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo, además de las sentencias de la corte constitucional. Viéndose reflejado el respeto por las distintas ideologías sociales, políticas o religiosas; el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación, la igualdad y la intimidad; protección integral del niño, niña y adolescentes en todos los procedimientos pedagógicos y administrativos; el principio de corresponsabilidad, integralidad y diversidad como elementos fundamentales para la protección de los derechos con equidad; la orientación educativa y profesional a todos los estudiantes y la inclinación permanente por las innovaciones Educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.

De acuerdo con estos principios, El Colegio Bilingüe TESLA - TESLA Bilingual School – TBS tiene como objetivo ofrecer una educación integral que dé respuesta al crecimiento armónico de los estudiantes en sus aspectos físico, mental y espiritual generando en la comunidad Educativa una cultura del conocimiento y del amor que posibilite en el estudiante la devoción por la vida y el desarrollo de una conciencia del individuo y el universo. Además, se proponen los siguientes objetivos señalados en el artículo 13 de la Ley General de Educación:

Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.

Fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.

Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la vida familiar armónica y responsable.

Crear y fomentar una conciencia de solidaridad.

Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.

Formar conciencia para la vida, el esfuerzo, el trabajo, y el crecimiento personal responsable.

Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos, tendiente a afianzar la interculturalidad como también con las poblaciones de educación específica.

Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

CAPÍTULO I

MARCO LEGAL, CONCEPTOS Y FILOSOFÍA

ARTÍCULO 1. Definición:

Es el instrumento elaborado concertadamente entre los miembros de la comunidad educativa en donde se consignan derechos, deberes y consecuencias, así como sanciones, procedimientos e instancias para todos los estamentos de la comunidad educativa de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Ley 1098, Ley 1620 y demás normatividad jurídica vigente, con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación integral de los educandos.

PARÁGRAFO 1 COMUNIDAD EDUCATIVA



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Es el conjunto de personas que interactúan en una institución educativa. Está integrada por los siguientes estamentos:

Los niños y niñas matriculados para el respectivo año lectivo.

Las familias, tutores o acudientes responsables de la educación de los estudiantes matriculados. Los docentes y auxiliares pedagógicos vinculados al colegio.

Los directivos, y otros profesionales que tengan funciones directas al servicio educativo.

El personal de servicios auxiliares y de apoyo en áreas adjuntas al servicio educativo como Alimentación y Transporte.

ARTÍCULO 2. CONCEPTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL: Libro de instrucciones. Manual de procedimientos es el documento que contiene la descripción de las actividades que deben seguirse.

CONVIVENCIA: la condición y circunstancias de vivir con “OTROS”. La convivencia demanda una comunicación permanente y la expresión de sentidos y saberes que conduzcan a una relación armónica entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: (CEC) Máximo ente rector de los principios establecidos en este manual, así como el ejecutivo responsable de la aplicación de las consecuencias acordadas por la comunidad para los diferentes tipos de situaciones tipificadas por la Ley 1620.

DERECHO: Recibir algo merecido. Es la facultad de exigir todo aquello que el colegio establece a favor del estudiante o que le permite al interior de la institución.

DEBER: Es dar con responsabilidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA: (MACO) Es el libro de instrucciones acerca de cómo deben darse las relaciones entre las personas y el medio para mejorar la calidad de vida.

DISCIPLINA: Es el conjunto de acciones que guardan la observación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia propenden del logro de principios de orden y justicia.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

CONFLICTO: No es algo bueno o malo, sino que simplemente es algo natural, es una situación en que las partes difieren en cuanto al pensamiento o acciones a realizar.

COMPROMISO: Obligaciones adquiridas con responsabilidad.

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA: Acto contrario a los deberes y normas establecidas en el manual de Convivencia.

DEBIDO PROCESO: Conjunto de pasos establecidos en el manual de

Convivencia para la toma de decisiones con relación a la resolución de conflictos. Cuando se tome una decisión con un estudiante se velará que se sigan los pasos del debido proceso acordados en el Manual de Convivencia.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL: Es el pensamiento que tenemos acerca del ser que queremos formar en la institución.

ARTÍCULO 3. FILOSOFÍA

Este Manual de Convivencia se fundamenta en principios de Derecho y Deber para que toda persona entendida como miembro de una comunidad se percibe como un ser social, que por naturaleza evoluciona, se educa y se realiza como un ser equilibrado en todas las dimensiones y en su articulación con la sociedad, mediante el conocimiento, respeto y vivencia de los valores fundamentales de la vida, la libertad, la ética, la comunicación, la justicia, y la paz dentro de un marco jurídico, democrático y participativo.

Por lo tanto, la Institución educativa se fundamenta una filosofía de democracia, de equidad, con sólidos principios y valores humanos en donde se fomenta la responsabilidad y autonomía y se brinda una educación semi personalizada para formar seres íntegros, comprometidos con la evolución científica, técnica y lingüística de la sociedad, en armonía con su entorno y medio ambiente.

ARTÍCULO 4. LEMA

“Innovamos con eficiencia en armonía con la naturaleza y el ser”.

ARTÍCULO 5. MISIÓN y VISIÓN

MISIÓN



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

La institución educativa “TESLA BILINGUAL SCHOOL - ” presta servicios de educación para la Primera Infancia, la básica primaria y media bilingüe en inglés, y estará orientada a fomentar el emprendimiento como un proceso que inicia desde la infancia, apoyándose en metodologías de enseñanza con base en las TICS, la ciencia y la tecnología

VISIÓN

La institución educativa “TESLA BILINGUAL SCHOOL - ” será reconocida en el 2028 por la calidad en los servicios educativos fundamentados en la pedagogía basada en las Tecnologías de la Información (TICS), por la excelencia en su formación bilingüe y el desarrollo desde temprana edad de un proyecto de vida de los educandos orientado al emprendimiento y la eco-sostenibilidad, respondiendo a las necesidades del municipio de Jamundí y su comunidad circundante

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

Ofrecer servicios educativos bilingües en inglés desde la Primera Infancia, en el marco de las políticas públicas de atención a los niños, niñas y adolescentes.

Integrar a la metodología educativa la facilitación del aprendizaje a través de las nuevas tecnologías de la información

Desarrollar un pensamiento crítico e investigativo que florezca en soluciones para la comunidad en un esquema de emprendimiento.

Incentivar prácticas de eco-sostenibilidad a fin de impactar la comunidad desde los estudiantes en retorno a sus familias, la sociedad y la nación.

CAPÍTULO II

ADMISIONES, PERMANENCIA, PERFIL Y TRANSPORTE

ARTÍCULO 7. ADMISIONES – ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

De estricto acuerdo con la Constitución Política (Artículo 67), la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, el Colegio Bilingüe TESLA garantiza el derecho a la educación inclusiva y se acoge a medidas que tienden a fortalecer la inclusión.

Admisión y Caracterización: El proceso de admisión se concibe como un espacio técnico para identificar las barreras del entorno, las condiciones socio-afectivas, núcleo familiar y las necesidades particulares del aspirante.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Apoyos Pedagógicos: La institución implementará de forma obligatoria los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y las flexibilizaciones curriculares que determine el Comité Académico en articulación con las familias, garantizando la permanencia el fortalecimiento pedagógico del estudiante.

Para ser admitido en el Colegio Bilingüe TESLA Bilingual School – se tienen en cuenta los siguientes criterios:

Evaluación de las familias y sus niños y niñas aspirantes mediante apreciaciones cualitativas como resultado de la evaluación de su desarrollo, edad, y competencias sociales de acuerdo a la ley.

Presentar registro civil de nacimiento

La existencia de disponibilidad de cupo para el nivel al que desea acceder

El proceso de admisiones se registrará por los siguientes parámetros en concordancia con el modelo pedagógico Reggio Emilia y la normatividad vigente:

Edad mínima para ingreso a Pre-escolar, Nivel JARDÍN: 3 años y 1 mes-
Componente actitudinal: Disposición, apertura y fluidez en las actividades propuestas, así como una curiosidad instintiva propia de la edad.

Componente cognitivo: Demuestra un desarrollo intelectual acorde a su momentocronológico y al nivel del grado académico al cual aspira, obteniendo resultados en las pruebas académicas de 3,5/5,0 en adelante para cada área. Ubicándose dentro de la escala WISC o KOPITZ en un CI de 100 o más de 100, según las valoraciones hechas en conjunto desde lo académico y lo cognitivo por el área de Psicología.

Componente Familiar: Existe dentro del núcleo familiar uno o más cuidadoresque hacen acompañamiento y supervisión permanente al menor, facilitando las estrategias, recursos, momentos, espacios, y adoptando los límites, normas y regulaciones emocionales necesarias que faciliten el proceso educativo y sus resultados para cada logro propuesto dentro del marco académico y de convivencia proporcionado en este documento. Así como demuestran estar atentos a las comunicaciones, citaciones, y demás requerimientos de la institución en concordancia con la corresponsabilidad establecida en los marcos legales que nos competen. Proveyendo al menor los recursos externos necesarios para fortalecer sus necesidades educativas, en el caso que las hubiera como: proceso extracurricular de enseñanza, terapias: fonoaudiológicas, ocupacionales, psicológicos y cualquier otra necesaria.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Componente social: Se integra gradual y adecuadamente a pares, socializa, interactúa y se expresa de manera acorde a su desarrollo cronológico, tanto verbal como corporalmente. Reconoce claramente sus límites y autoridades. Identifica los espacios en el contexto educativo y social, mostrando una adecuación a los mismos y a las normas sociales que les atañen.

Condiciones especiales: Cuando dentro del proceso de admisión o como resultado de una valoración profesional externa un aspirante sea identificado con condiciones especiales de aprendizaje por factores como Coeficiente intelectual Muy Alto y Superior, Déficit Atencional, Hiperactividad, o Trastornos de Lenguaje en etapas tempranas del desarrollo de la etapa Preescolar podrán ser admitidos, si y solo si la familia o el tutor legal se comprometen mediante acta a proveer al estudiante de un proceso terapéutico rehabilitador externo, reportando informes de avance periódicos a solicitud de la institución.

Otras condiciones especiales: Debido a la necesidad de tener una atención especial por parte de profesionales capacitados en otros tipos de estrategias educativas, y en aras de proteger el derecho a una educación de calidad de los aspirantes, la institución educativa observará la opción de una negativa en el proceso de admisión cuando otras condiciones sean identificadas dentro del proceso, informando al acudiente o padre a manera orientativa qué tipo de educación puede ser adecuada para su niño o niña, reconociendo que no se tendrían los espacios, metodologías ni estrategias o profesionales idóneos para garantizar la calidad educativa que estos aspirantes se merecen.

Nivelación de la segunda lengua Inglés: Debido a la integración del aspirante a un entorno bilingüe donde la segunda lengua inglés hace parte de las rutinas, los procesos de aprendizaje y las cátedras English, Science, Socials, Ethics, Religion, Entrepreneurship, Arts, se hace necesario hacer una prueba que permita identificar el nivel de inglés con que se presenta el aspirante. Una vez valorada la prueba, si el aspirante no cumple con el nivel de inglés estimado como necesario para el grado al que aspira, se establecerá un compromiso de nivelación con el acudiente, que puede ser interno, por medio de las clases extracurriculares de nivelación de Inglés ofrecidas por el colegio, o de manera externa, en cuyo caso, la familia deberá aportar la evidencia de dicho proceso al colegio de manera periódica y regular, hasta que el estudiante alcance el nivel de inglés esperado para el grado académico al que aspiró.

Todos los procesos de admisión serán evidenciados y tendrán como respuesta a los aspirantes una comunicación escrita donde queda la constancia del resultado del mismo, ya sea por medio electrónico o físico.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

PARÁGRAFO: para los niveles de preescolar se tendrá en cuenta la edad establecida por las normas legales vigentes, así como el proceso evaluativo descrito anteriormente

ARTÍCULO 7.1 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

El Colegio Bilingüe Tesla reconoce la diversidad como un valor fundamental de la comunidad educativa y garantiza el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos sus estudiantes, promoviendo el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje en igualdad de oportunidades.

La institución orientará sus actuaciones conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1421 de 2017, así como las demás disposiciones que regulen la educación inclusiva en Colombia.

Principios de la Educación Inclusiva: La institución desarrollará sus procesos bajo los principios de igualdad de oportunidades, participación, accesibilidad, respeto por la diversidad, eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, corresponsabilidad entre familia y colegio, ajustes razonables y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), promoviendo ambientes escolares seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de discriminación.

Responsabilidades Institucionales: El Colegio garantizará la implementación de acciones orientadas a la atención de estudiantes que requieran apoyos específicos, mediante la identificación de barreras para el aprendizaje, la implementación de ajustes razonables, el acompañamiento de las familias y el seguimiento permanente de los procesos educativos.

La Rectoría, la Coordinación Académica, el servicio de orientación escolar, los docentes, los directores de grupo y las familias actuarán de manera articulada para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sobre educación inclusiva.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Cuando, como resultado del proceso de caracterización y análisis institucional, se determine que un estudiante requiere apoyos específicos adicionales para garantizar su proceso educativo, la institución elaborará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 y en los lineamientos vigentes del Ministerio de Educación Nacional.

El PIAR constituye un instrumento de planeación pedagógica y no reemplaza el currículo institucional ni modifica los objetivos de aprendizaje, sino que establece



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

los apoyos, estrategias, ajustes razonables y responsabilidades necesarias para favorecer la participación y el aprendizaje del estudiante.

El PIAR deberá elaborarse durante el primer trimestre del año escolar o, cuando el estudiante ingrese posteriormente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la documentación correspondiente. Su elaboración, implementación, seguimiento y actualización será responsabilidad compartida entre la institución educativa, la familia y los profesionales que intervengan en el proceso.

El colegio utilizará el formato oficial vigente establecido por el Ministerio de Educación Nacional y conservará el PIAR, el Acta de Acuerdo y el Informe Anual de Proceso Pedagógico como parte de la historia escolar del estudiante.

4. Derechos y deberes de la comunidad educativa en relación a la Educación

Inclusiva: Los estudiantes que requieran apoyos específicos tendrán derecho a

recibir una atención educativa pertinente, respetuosa y libre de discriminación, así como los ajustes razonables que resulten necesarios para favorecer su proceso de aprendizaje.

Las familias deberán informar oportunamente a la institución sobre diagnósticos, valoraciones o recomendaciones de profesionales externos, aportar la documentación correspondiente antes de iniciar el año lectivo, participar en la construcción y seguimiento del PIAR asistiendo a las citaciones cuando aplique y mantener una comunicación permanente con el colegio, asistiendo regularmente a los proceso de seguimiento y fortalecimiento de estrategias pedagógicas externas.

Los docentes deberán implementar los ajustes pedagógicos acordados, participar en los procesos de seguimiento y registrar las evidencias necesarias para garantizar la continuidad del proceso educativo.

Ruta Institucional de Inclusión: El Colegio contará con una Ruta Institucional de Inclusión que establecerá el procedimiento para la identificación, caracterización, valoración, implementación de ajustes razonables, elaboración y seguimiento del PIAR, así como los mecanismos de articulación entre la institución educativa, la familia y los profesionales de apoyo.

La ruta hará parte de los procedimientos institucionales y será de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros de la comunidad educativa involucrados en estos procesos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Esta es:

Etapa	Responsable	Evidencia
1. Identificación	Familia, docentes, Coordinación y Orientación	Reporte o diagnóstico en informe escrito por profesional
2. Recepción	Coordinación Académica	Registro y apertura de expediente
3. Caracterización	Coordinación, Orientación y docentes	Caracterización pedagógica
4. Reunión	Coordinación Académica	Acta de acuerdos
5. Ajustes	Docentes y Coordinación	Implementación de ajustes razonables
6. PIAR	Coordinación, docentes, Orientación y familia	PIAR (formato oficial MEN), Acta de Acuerdo
7. Socialización	Coordinación y familia	Compromisos socializados
8. Seguimiento	Coordinación, docentes, Orientación y familia	Seguimiento al finalizar cada período académico y cuando existan cambios significativos. Documentación mediante actas, registros y actualización del PIAR cuando proceda.
9. Cierre anual	Coordinación, Director de Grupo y docentes	Informe Anual del Proceso Pedagógico

Seguimiento y Evaluación: La institución realizará seguimiento periódico a la implementación de los ajustes razonables y del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), con el propósito de verificar la efectividad de las estrategias pedagógicas implementadas, identificar nuevas barreras para el aprendizaje y la participación, y establecer los ajustes que sean necesarios para garantizar el desarrollo integral del estudiante.

El seguimiento se realizará al finalizar cada período académico y, adicionalmente, cuando se presenten cambios significativos en las condiciones del estudiante, se reciban nuevas recomendaciones de profesionales tratantes o la institución considere necesaria la revisión de los apoyos establecidos.

Cada seguimiento deberá quedar debidamente documentado mediante actas, registros de seguimiento, evidencias pedagógicas y las actualizaciones correspondientes del PIAR, cuando estas sean procedentes.

La Coordinación Académica será responsable de convocar las reuniones de seguimiento, verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y garantizar la articulación entre los docentes, el servicio de orientación escolar, la familia y los demás profesionales que participen en el proceso de atención del estudiante.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Todos los procesos relacionados con educación inclusiva deberán quedar debidamente documentados y harán parte del sistema de gestión institucional, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y las demás políticas institucionales.

ARTÍCULO 8. PERMANENCIA

El Colegio Bilingüe TESLA Bilingual School - fomentará la permanencia de los estudiantes en la institución educativa, propendiendo porque estos hagan uso de recursos psicopedagógicos diversos dentro del marco de las metodologías propuestas, así como la habilitación de sus habilidades prosociales en la resolución de conflictos.

Cuando un estudiante no cumpla con lo establecido para estar en su nivel, su continuidad estará sujeta a lo determinado por la Comisión de Evaluación y Promoción, y/o el Consejo Directivo en las reuniones previstas para este fin dentro del marco de la Ley.

PARÁGRAFO: las Comisiones de Evaluación y Promoción periódicas (procesos educativos y/o disciplinarios) determinarán la permanencia en el Colegio con base en lo señalado en este manual.

Para efectos de lo anterior se debe tener en cuenta que el Consejo Académico y el Consejo Directivo se encargaran de la veeduría.

ARTÍCULO 9. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El perfil de los estudiantes no solo debe ser coherente con los principios, objetivos y políticas institucionales si no que debe ser complementado por una serie de valores que fortalezcan el crecimiento académico, personal y espiritual de los mismos, viéndose reflejados en una formación integral armónica y exitosa.

- Perfil de ingreso

Teniendo en cuenta el marco institucional nuestros estudiantes deben ser:

Personas que valoren su vida y la de los demás.

Respetuosos con sus semejantes y con el medio ambiente.

Responsables y eficientes en el desarrollo de sus tareas.

Comprometidos con su desarrollo personal e intelectual.

- Perfil de egreso



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Teniendo en cuenta el marco institucional nuestros estudiantes deberán ser:

Personas que busquen el bien común aportando desde el bien individual.

Conscientes que la vida es una misión de paz, desde su comunidad y hacia el mundo entero.

Estudiantes dispuestos y de mente abierta a la transformación.

Ser productivos y proactivos.

Creativos e innovadores ante la resolución de problemas.

Personas emprendedoras.

ARTÍCULO 10. TRANSPORTE ESCOLAR

El colegio brindará la opción de servicio de transporte escolar a través de un proveedor contratista, cumpliendo con las normas establecidas por la Secretaría de Tránsito Municipal y el Ministerio de Transporte; estando al día con los seguros obligatorios y con la presencia de la auxiliar y el conductor vinculado a la empresa contratista.

Este servicio es libre y voluntario y al tomarlo se debe firmar un contrato de

Servicio y debe cumplirse el reglamento, además de los protocolos establecidos por la Comunidad como mecanismos de prevención y protección para el contagio de humano a humano, y otras normativas que promueven la sana convivencia en los vehículos.

CAPÍTULO III

DERECHOS

ARTÍCULO 11. DERECHOS DEL COLEGIO

Recibir de las autoridades educativas de nivel departamental y municipal, el respaldo efectivo a los proyectos institucionales.

Desarrollar el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y programas curriculares sin interferencia de entidades ajenas a los estamentos educativos.

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son derechos de nuestros docentes:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Los docentes, dentro del respeto a la Constitución, a las leyes y a este Manual de Convivencia, tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse a promover una formación integral de los estudiantes, que contribuya a formar su conciencia moral y cívica de manera respetuosa con la libertad y dignidad personal de los mismos.

1. Conocer en forma oportuna e integral el manual de convivencia antes de comenzar las labores escolares.
2. Que el desarrollo de la vida escolar se realice en ambiente de limpieza, orden y pulcritud e higiene ambiental.
3. Presentar a los estamentos educativos sugerencias que vayan en beneficio de la comunidad educativa.
4. Disfrutar de los servicios de biblioteca, mobiliario, material didáctico y tecnológico, tanto como otros que ofrece la institución.
5. Elegir y ser elegido como representante de los profesores, al Consejo Directivo, al Consejo Académico, y al Comité Escolar de Convivencia de la institución y a todos los eventos de diferente índole en los que el Colegio participe.
6. Asistir a cursos de capacitación y actualización programados, relativos a la academia, pedagógica, tecnológica, científica y a aspectos legales.
7. A incentivos cualitativos y cuantitativos por actividades sobresalientes del docente en los diferentes campos del que hacer educativo.
8. Ser evaluado imparcialmente, conociendo previamente los parámetros de evaluación a utilizar.
9. Recibir un trato cortés y respetuoso tanto de los directivos, docentes, padres de familia, acudientes y niños.
10. Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad humana y condición profesional por parte de los directivos, padres de familia, estudiantes, personal de administración y servicios del colegio.
11. Ser atendido y escuchado por las directivas en cualquier inquietud que tenga con respecto al manejo de su área, a las relaciones con cualquier miembro de la comunidad Educativa o al funcionamiento del plantel.
12. Participar activamente en la elaboración y actualización del proyecto educativo institucional.
13. Ser informado oportunamente sobre cualquier evaluación o crítica que se haga de su trabajo y presentar sus descargos ante la autoridad competente.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

14. Recibir los recursos pedagógicos necesarios para el cumplimiento de su labor docente, de acuerdo con las posibilidades del presupuesto institucional.
15. Recibir estímulos específicos, conforme al presupuesto institucional, que le motiven y dinamicen su participación y compromiso docente.
16. Intervenir en la gestión de la Institución a través de los órganos establecidos para tal efecto.
17. Reunirse, previa comunicación y autorización para realizar trabajos, actividades y planeaciones en pro del mejoramiento de su ejercicio docente.
18. Ser informados por sus representantes en los órganos colegiados de los acuerdos adoptados por los mismos.
19. Ser informados de las comunicaciones que les afecten laboral y profesionalmente.
20. Ante cualquier dificultad que atente contra la dignidad e imagen del docente, se deberá realizar el debido proceso, bajo el Art. 29 de la Constitución.
21. En caso de causarle un perjuicio este tendrá derecho a que se rectifique públicamente su buen nombre.
22. Tener un espacio que facilite un óptimo desempeño de su quehacer docente y su creación pedagógica.
23. Conocer la programación general con anticipación, para ajustar los cambios que sean necesarios en pro del trabajo con los estudiantes

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y/O ACUDIENTES:

Pertenecer a la asociación de padres de familia.

Elegir y ser elegido a los cargos representativos en la institución educativa:

Comité Escolar de Convivencia, Asociación de Padres de Familia, Consejo

Directivo y otros.

Ser atendido y escuchados tanto por directivos, docentes, cuando precisen información o al presentar sugerencias o reclamos sobre los estudiantes bajo su tutela.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Reclamar por el incumplimiento del presente manual y del Proyecto Educativo
Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento de sus hijos o acudidos.

Buscar y recibir orientación sobre la educación de los estudiantes bajo su tutela.

Exigir a las autoridades competentes el cumplimiento de las responsabilidades con la educación.

Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Nuestros estudiantes tienen derecho a:

Conocer el manual de convivencia.

Recibir una educación bilingüe de alta calidad, basada en el respeto por la dignidad humana que permita el desarrollo armónico e individual basado en la filosofía de la institución para su vida escolar, familiar y social.

Derecho a la libre expresión de su orientación espiritual.

Ser respetado siguiendo ejemplo permanente de honestidad, responsabilidad, puntualidad, compañerismo, tolerancia y demás valores de parte de la comunidad educativa.

Participar activamente en las actividades programadas por la institución: jornadas culturales, salidas pedagógicas, convivencias, entre otras.

Utilizar adecuadamente los recursos de la institución para complementar las actividades intelectuales, culturales, recreativas y deportivas.

A que se le asigne un puesto (pupitre o mesa de trabajo académico).

Ser escuchado al hacer un reclamo siguiendo el debido conducto regular.

Apelar a cada instancia que considere necesaria para resolver una controversia.

Recibir y administrar los suministros para la limpieza de los implementos y tecnología a fin de seguir los protocolos establecidos por la Comunidad.

Recibir información plena y suficiente sobre los mecanismos de prevención y protección para el contagio de humano a humano dentro del marco de los protocolos establecidos para ese fin.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Recibir su agenda con los informes, notas y comunicaciones entre la familia y la institución.

Evaluar bimestralmente la adquisición y progreso de su desarrollo de aprendizaje

Recibir apoyo y orientación para superar las dificultades que se puedan presentar en la adquisición de sus aprendizajes por el área de Psicología y los docentes de las asignaturas comprometidas.

Recibir apoyo y orientación desde el área de Psicología y de los docentes en sus relaciones y habilidades sociales, con sus compañeros, docentes y comunidad en general, así como su regulación emocional y afectiva armónica con su momento de desarrollo.

Conocer las valoraciones académicas y disciplinarias antes de finalizar el periodo académico.

A tener acceso al observador del estudiante para enterarse de las observaciones y recomendaciones.

Elegir y ser elegido por votación popular en los diferentes comités incluyendo el Comité Escolar de Convivencia, teniendo como requisitos honestidad, solidaridad, sana convivencia y buen rendimiento académico.

A recibir información para los padres o acudientes de cualquier cambio psicológico o físico del estudiante.

Recibir atención médica y psicológica inmediatamente.

Conocer los protocolos de prevención y protección para evitar contagio de humano a humano preestablecidos por la comunidad.

A ser protegido en su integridad personal sin sufrir de cualquier tipo de discriminación racial, política o religiosa, ni hacer objetos de comentarios desagradables por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

A disfrutar de los descansos en su momento oportuno.

A que sean respetados los derechos contemplados en la Constitución Política, en el Código del Menor y demás disposiciones vigentes.

CAPÍTULO IV

DEBERES

ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Cumplir con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional en los aspectos académicos, de convivencia y reglamentarios.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Reconocer y respetar los derechos de los demás, respetándose y respetándose a sí mismo.

Ser respetuosos con toda la comunidad educativa: directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, estudiantes y padres de familia.

Asistir puntualmente a las clases dentro de la jornada académica que inicia a las 7.30 a.m., y finaliza a las 2:30 p.m. sometiéndose de manera estricta al protocolo de ingreso extemporáneo fijado a continuación en caso de retardo." así como a otras actividades programadas, en jornadas diferentes, previamente informadas y en consenso con la Junta de Padres.

Demostrar higiene, aseo y buena presentación personal y asistiendo con el uniforme asignado y aprobado por la Junta de Padres, completo, limpio y ordenado según el horario establecido para su grado escolar, siguiendo las directrices del mismo establecidas en este manual, lo cual implica que esté: completo, en perfecto estado, limpio y sin modificaciones.

Seguir los protocolos de prevención y protección para evitar contagio de humano a humano preestablecidos por la comunidad

Entregar oportunamente a los padres de familia las comunicaciones, notas e informaciones enviadas.

Contribuir al aseo, embellecimiento, cuidado y orden de la institución y los materiales que en ella se encuentran, arrojando los desechos en los espacios destinados para este fin y manteniendo organizado su sitio de trabajo en cada uno de los escenarios pedagógicos de la institución, siguiendo los lineamientos establecidos en los protocolos de mantenimiento, higiene y aseo con el fin de evitar contagio de humano a humano.

Abstenerse de utilizar accesorios ajenos al uniforme, siguiendo todas las directrices incluidas en este manual.

Conservar los útiles, textos escolares y equipos de tecnología institucionales en buen estado.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Cuidar y dar buen uso de sus implementos escolares, a los pupitres, y a los elementos deportivos y artísticos, tanto como a las herramientas tecnológicas.

Proponerse ser cada vez más autónomo y eficiente en su proceso de aprendizaje investigando, repasando y poniendo en práctica los conocimientos adquiridos, apalancando los procesos de los demás compañeros del mismo grado, de manera colaborativa y cooperativa.

Devolver al docente titular de su grado todo objeto que se encuentre y no le pertenezca.

Fomentar y fortalecer sentimientos de amistad, unión, compañerismo, respeto, solidaridad, tolerancia, colaboración dentro y fuera de la institución.

Cumplir con los trabajos en clase y las tareas asignadas en la fecha indicada.

Presentar las evaluaciones programadas en el tiempo determinado, justificando de manera escrita sus ausencias para tener derecho a reponer estas evaluaciones dentro de los periodos establecidos por la Coordinación Pedagógica.

Repasar y practicar a diario los conocimientos adquiridos.

Llevar cumplidamente los materiales de trabajo solicitados. Para el caso de Natación, deberá traer: traje de baño completo, gafas, gorro, bolsa sellable marcada con el nombre, jabón de baño de uso personal y toalla.

Resolver los conflictos pacíficamente utilizando el diálogo, siendo honestos y siguiendo el conducto regular establecido en este Manual.

Participar con orgullo y pulcritud de las izadas de bandera, eventos deportivos y demás eventos Intercolegiados o en representación de la institución educativa.

Acatar las normas respecto al transporte escolar, velando por su propia seguridad y la de sus compañeros de ruta.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Practicar a diario los valores de creatividad, autonomía, honestidad, eficiencia, y responsabilidad ecológica dentro y fuera de la institución.

Guardar lealtad con la institución y el personal que labora en la misma evitando comentarios y conductas desagradables.

Usar el uniforme del colegio dentro de la jornada académica, y en eventos en los cuales representa la institución dentro o fuera de la sede del mismo, siguiendo los lineamientos de su diseño (colores, telas, modelo, marcas, medias y zapatos) los cuales son informados y socializados durante el proceso de admisión y matrícula. Evitando portarlo fuera de la institución y/ o con fines diferentes para los que fue aprobado por la Junta de Padres del colegio, que consta de (Res. No. 2 de Rectoría)

Pantalón tipo sudadera azul (color institucional), según el modelo aprobado por la Junta de Padres.

Camiseta azul cielo (color institucional), con los bordes de mangas y cuello más oscuros, y logo en el frente, lado derecho superior, según el modelo aprobado por la Junta de Padres

Buzo/chaqueta: tipo algodón más grueso con capucha azul (color institucional), logo en el frente, lado derecho superior color azul aguamarina, según el modelo aprobado por la Junta de Padres

Gorra: del mismo color de la sudadera con logo del colegio en el frente, según el modelo aprobado por la Junta de Padres

Zapatos deportivos: negro, azul oscuro o blanco, de cordón

Medias: blancas de media pierna de alto (no taloneras ni tobilleras).

Se aprueba el uso de botas pantaneras en día de lluvia sin ningún distintivo o color particular, se pueden dejar en el colegio.

Se prohíbe el uso del uniforme roto, rasgado o sucio dentro de las instalaciones del colegio o en cualquier evento externo que represente la institución

Mantener higiénicamente y en buen estado todos los implementos y tecnología a su alcance siguiendo los protocolos establecidos por la Comunidad como mecanismos de prevención y protección para el contagio de humano a humano



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS PADRES, TUTORES Y ACUDIENTES

Para desarrollar una relación armónica entre en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los padres de familia, resaltamos las siguientes:

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados.

Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, a la vez que modelo de desarrollo de comportamiento y pensamiento.

Mantener una comunicación cordial y suficiente con las directivas, con los docentes y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos.

Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos e hijas sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, a fin de orientarlos, animarlos y estimularlos adecuada y oportunamente.

Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el colegio; de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios para el siguiente año, Firmar los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, entre otras. En concordancia con la Ley 1266 de 2008 (Ley de Habeas Data), la Ley 2157 de 2021, el Código de Comercio y el Código General del Proceso, se establece el siguiente proceso administrativo para el manejo de obligaciones financieras en mora por parte de los acudientes:

Notificación de Mora Temprana: A partir del primer día calendario de retraso en el pago de la pensión o servicios escolares, el colegio iniciará gestiones persuasivas de cobro a través de los canales institucionales.

Reporte Negativo a Centrales de Riesgo (A los 60 días): En caso de que la obligación registre una mora superior a sesenta (60) días calendario, el Colegio



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Tesla procederá a realizar el reporte negativo del deudor ante las Centrales de Riesgo autorizadas (Datacrédito, TransUnion, etc.). En estricto cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, el colegio enviará una comunicación escrita previa al deudor con un mínimo de veinte (20) días calendario de anticipación al reporte, otorgándole la última oportunidad para normalizar su saldo o controvertir la obligación antes de que se afecte su historial crediticio.

- Proceso de Cobro Jurídico (A los 90 días): Si la morosidad persiste y supera los noventa (90) días calendario, el colegio dará por terminada la etapa de cobro prejurídico y remitirá el expediente junto con los títulos ejecutivos correspondientes (pagarés, contratos) a su equipo de abogados externos para el inicio formal del Proceso Ejecutivo de Cobro Judicial.

- Asunción de Gastos Jurídicos y de Cobranza: De acuerdo con las normas civiles vigentes, la constitución en mora faculta al acreedor a exigir el resarcimiento de los perjuicios ocasionados. Por lo tanto, todos los gastos procesales, honorarios de abogados (fijados conforme a las tarifas oficiales del Colegio de Abogados o las agencias en derecho determinadas por el juez), costos de notificaciones, pólizas y demás erogaciones derivadas del recaudo judicial serán a total y absoluta costa del deudor moroso.

- Retención de certificados: La institución se acogerá a la Resolución No. 017821 de 30 de Septiembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, y retendrá los certificados de estudio hasta que los padres o acudientes:

- a. Demuestren que ha ocurrido un hecho que con justa causa afecta económicamente a los interesados, o miembros de la manutención del menor,
- b. Prueben la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuado y pertinente.
- c. Que el responsable del pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con la institución.

Es obligatorio, tanto para el padre y madre de familia como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales que para los efectos el colegio cite; de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios para el siguiente año.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, auxiliares, personal de apoyo y mantenimiento, directivas y otros padres, de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios para el siguiente año.

Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y docentes para que el colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.

Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia, siempre siguiendo el conducto regular.

Revisar, a diario, la agenda del estudiante y los canales propuestos por el colegio para facilitar la comunicación entre este y la familia: (plataforma de gestión académica, blogs y otros).

Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.

Proporcionar a su hijo el acceso a plataformas adscritas a la lista de útiles, así como los útiles, libros, materiales, uniformes y elementos de protección personal establecidos en los protocolos para la prevención y protección a fin de evitar el contagio humano- humano, y que son necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el colegio.

Proporcionar su hijo el acceso a salidas pedagógicas, salidas recreativas, por la institución, actividades intercolegiales, culturales o sociales, programadas con antelación, divulgadas y socializadas oportunamente.

Revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme conforme a lo estipulado en este Manual, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.

Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos, a menos que la actividad así lo requiera.

Informarse, al comienzo del curso, del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los profesores, entre otros, y,



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

personalmente, reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el colegio.

Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud en las horas de la mañana, antes del medio día por el canal habilitado por el colegio para tal fin, sea agenda o plataforma.

Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al colegio en sus instalaciones, mobiliario o elementos de trabajo, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.

Respetar la filosofía y estilo educativo del colegio y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de los estudiantes, de lo contrario, el colegio podrá presentar la continuidad de la familia ante la Comisión de Evaluación y Promoción para evaluar la vigencia del contrato de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.

Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas y cualquiera en relación con la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos, docentes y psicóloga; entregando oportunamente al colegio los informes solicitados de procesos externos terapéuticos o de apoyo académico dentro del marco de corresponsabilidad de la Ley 115 de Educación.

Planear sus actividades recreativas, o asuntos personales teniendo en cuenta el calendario académico para evitar interferencias con el normal desarrollo del proceso educativo de sus hijos, hijas o estudiantes acudidos. La institución no autoriza la suspensión del cronograma académico de los estudiantes para



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

actividades recreativas, el acudiente se hace responsable de poner al estudiante al día de acuerdo a la planeación académica institucional.

Hacer uso del conducto regular establecido en nuestra política de comunicación y referenciado en este manual en el Capítulo VIII artículos 26 y 27, cuando sea necesario.

Atender y acatar lo dispuesto en el decreto 0459 del 10 de abril de 2024 del participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales , de educación preescolar, básica y media para propósito final es crear una alianza familias-escuela por el desarrollo y la formación Integral de niñas, niños y adolescentes

Adherirse al Código de Vestimenta (Anexo A) de este Manual de Convivencia a fin de guardar correspondencia con el servicio educativo a menores de edad que se presta.

TODOS LOS ACUDIENTES AL FIRMAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ACEPTAN Y DAN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL ESTUDIANTE AL QUE ACUDEN.

PARAGRAFO ESPECIAL: Protocolo de Puntualidad Escolar y Gestión de Ingreso

La puntualidad constituye un valor fundamental para el desarrollo de la responsabilidad, el respeto por la comunidad educativa y el adecuado aprovechamiento del tiempo escolar.

El horario oficial de ingreso a la institución es entre las *7:00 a.m. y las 7:25 a.m.* Durante este tiempo, los estudiantes podrán ingresar normalmente a las instalaciones.

A las 7:30 a.m. se dará inicio formal a la jornada académica. Los estudiantes que ingresen después de esta hora serán registrados con llegada tardía y deberán ingresar por la recepción o el punto de acceso autorizado por la institución. Después del registro el estudiante ingresará a clases.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Se entenderá como llegada tardía el ingreso del estudiante después de las *7:30 a.m.*, salvo que exista una justificación debidamente soportada y aceptada por la institución.

Cuando se presenten llegadas tardías, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Registro de reincidencia

Cada llegada tarde se registrará en el sistema institucional o en el observador del estudiante, indicando fecha, hora y responsable del traslado.

2. Llamado de atención escrito

Al acumular un número determinado de llegadas tarde, el padre recibirá un llamado de atención formal.

3. Citación obligatoria

El acudiente deberá asistir a una reunión con Coordinación para analizar las causas del incumplimiento y establecer estrategias de mejora.

4. Compromiso de puntualidad

El padre de familia firmará un acta comprometiéndose a cumplir los horarios institucionales y las consecuencias derivadas de nuevos incumplimientos.

5. Taller de corresponsabilidad

La institución podrá exigir la asistencia del padre o acudiente a una jornada o taller sobre:

Responsabilidad parental.
Puntualidad.
Hábitos familiares.
Derechos y deberes.
Corresponsabilidad familia-colegio.

6. Seguimiento por Coordinación

Cuando continúe el incumplimiento, el caso será objeto de seguimiento periódico por parte de Coordinación Académica o de Convivencia.

7. Remisión al Comité Escolar de Convivencia



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Si la conducta persiste, el caso podrá ser presentado al Comité Escolar de Convivencia para establecer acciones de acompañamiento familiar.

8. Activación de la Ruta de Atención Integral

Cuando las llegadas tarde sean constantes y evidencien una posible situación de negligencia o vulneración del derecho a la educación, la institución podrá activar la Ruta de Atención Integral y, si corresponde, informar a las autoridades competentes (por ejemplo, la autoridad administrativa de protección de niños, niñas y adolescentes), conforme a la normativa vigente.

Medidas adicionales que puede incluir el Manual de Convivencia

También puede establecer que:

El padre deberá justificar por escrito cada llegada tarde.

El padre deberá acompañar personalmente al estudiante hasta Coordinación cuando llegue después de la hora oficial de ingreso.

Las reincidencias serán consideradas un incumplimiento de los deberes del acudiente.

El historial de incumplimientos hará parte del expediente institucional del estudiante para efectos del seguimiento pedagógico y de convivencia.

La Rectoría podrá:

- * Realizar reunión formal con el padre, madre o acudiente.
- * Suscribir un Acta de Compromisos Institucionales.
- * Establecer un plan de seguimiento por parte de la Coordinación Académica.
- * Solicitar el acompañamiento del servicio de orientación escolar cuando las circunstancias lo ameriten.
- * Activar las rutas de atención correspondientes cuando el incumplimiento reiterado afecte el derecho a la educación o evidencie una posible situación de vulneración de derechos del estudiante, conforme a la normatividad vigente.

*Parágrafo 1. * Las llegadas tardías justificadas por citas médicas, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser informadas y soportadas oportunamente por el padre, madre o acudiente para su valoración por parte de la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

*Parágrafo 2. * El seguimiento a las llegadas tardías tendrá un carácter preventivo, pedagógico y formativo, buscando fortalecer el hábito de la puntualidad y la corresponsabilidad entre la familia y la institución.

*Parágrafo 3. * Todas las actuaciones derivadas del presente artículo deberán quedar debidamente registradas en los formatos institucionales, garantizando la trazabilidad del proceso y el debido proceso.

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 17 SISTEMA DE EVALUACION

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas en la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo este un documento en el cual se describen:

Los criterios de evaluación y promoción.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.

Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

La periodicidad de entrega de informes a los Padres de Familia y estudiantes.

La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

La articulación con otras formas de valoración de su evaluación en las asignaturas del Pensum del Colegio

Adicionalmente, la Corte Constitucional establece en las sentencias T 569 del 7 de Diciembre de 1994, T - 594 de 1993 que la educación es un derecho fundamental de la persona, también exige de ésta el cumplimiento de determinadas obligaciones. El estudiante deberá cumplir con los reglamentos académicos y los requisitos exigidos para cada uno de los años de escolaridad. Su obligación es consigo mismo -en primer lugar-, con la familia, la sociedad y el Estado -en segundo lugar-, para lograr el progreso en su formación académica. Se trata en consecuencia de un derecho- Por lo cual, la valoración del proceso de aprendizaje de los estudiantes por secciones será de la siguiente manera:

Preescolar

MUY SUPERIOR: Cuando el estudiante supera de forma extraordinaria los objetivos planteados para su formación en el respectivo nivel de formación. En este caso se podría decir que el estudiante tuvo un aprendizaje muy significativo.

SUPERIOR: Cuando el estudiante cumple completamente con los objetivos planteados para su formación en el respectivo nivel de formación.

BÁSICO: Cuando el estudiante cumple de forma regular los objetivos planteados para su formación en el respectivo nivel de formación. En este caso, se podría decir que cumple con los objetivos, sin embargo, es necesario reforzar los conceptos de aprendizaje, y de esta forma cumplir con los objetivos propuestos para la formación integral del estudiante.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Primaria

En el nivel de educación Primaria se incorpora a la valoración cualitativa la escala numérica del 1 al 5, de la siguiente manera:

MUY SUPERIOR: Cuando el estudiante supera de forma extraordinaria los objetivos planteados para su formación en el respectivo nivel de formación. En este caso se podría decir que el estudiante tuvo un aprendizaje muy significativo. Escala numérica de: 4,5 a 5

SUPERIOR: Cuando el estudiante cumple completamente con los objetivos planteados para su formación en el respectivo nivel de formación. Escala numérica de 4,0 a 4,4

BÁSICO: Cuando el estudiante cumple de forma regular los objetivos planteados para su formación en el respectivo nivel de formación. En este caso, se podría decir que cumple con los objetivos, sin embargo, es necesario reforzar los conceptos de aprendizaje, y de esta forma cumplir con los objetivos propuestos para la formación integral del estudiante. Escala numérica de 3,5 a 3,9

BAJO: Cuando el estudiante ha dejado de cumplir algunos de los objetivos planteados para su formación, y no ha evidenciado completamente su proceso de aprendizaje de acuerdo a los estándares mínimos de la asignatura, por lo que necesita reforzar los procesos de aprendizaje a fin de lograr los objetivos propuestos, dentro de los plazos establecidos en el calendario académico. Escala numérica de 2,5 a 3,4.

MUY BAJO: Cuando el estudiante ha dejado de cumplir muchos o casi todos los objetivos planteados para su formación, y no hay evidencias significativas del proceso de aprendizaje de acuerdo a los estándares mínimos de la asignatura, por lo que debe ser evaluado a nivel cognitivo, conductual, familiar, y financieramente en el Consejo Académico y con el apoyo del profesional de Psicología, a fin de proporcionar las estrategias y lineamientos que permitan la mejora necesaria para la apropiación del aprendizaje y la superación al logro académico y desarrollo armónico del mismo. Escala numérica de 0,1 a 2,4.

Para la valoración de la adquisición de la segunda lengua Inglés en Primaria, se considerará que al aprobar dicha asignatura con un valor cuantitativo mínimo de 3,5 y cualitativo de BÁSICO, habrá alcanzado el nivel A1.2 según el Marco Común Europeo, conforme a lo planteado por el Programa Nacional de Bilingüismo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Para la valoración de la adquisición de la segunda lengua Inglés en Secundaria, se considerará que al aprobar dicha asignatura con un valor cuantitativo mínimo de 3,5 y cualitativo de BÁSICO, habrá alcanzado el nivel A2.2 según el Marco

Común Europeo, conforme a lo planteado por el Programa Nacional de Bilingüismo.

Bachillerato

En el nivel de educación en Bachillerato se incorpora a la valoración cualitativa la escala numérica del 1 al 5, de la siguiente manera:

MUY SUPERIOR: Cuando el estudiante supera de forma extraordinaria los objetivos planteados para su formación en el respectivo nivel de formación. En este caso se podría decir que el estudiante tuvo un aprendizaje muy significativo. Escala numérica de: 4,5 a 5

SUPERIOR: Cuando el estudiante cumple completamente con los objetivos planteados para su formación en el respectivo nivel de formación. Escala numérica de 4,0 a 4,4

BÁSICO: Cuando el estudiante cumple de forma regular los objetivos planteados para su formación en el respectivo nivel de formación. En este caso, se podría decir que cumple con los objetivos, sin embargo, es necesario reforzar los conceptos de aprendizaje, y de esta forma cumplir con los objetivos propuestos para la formación integral del estudiante. Escala numérica de 3,5 a 3,9

BAJO: Cuando el estudiante ha dejado de cumplir algunos de los objetivos planteados para su formación, y no ha evidenciado completamente su proceso de aprendizaje de acuerdo a los estándares mínimos de la asignatura, por lo que necesita reforzar los procesos de aprendizaje a fin de lograr los objetivos propuestos, dentro de los plazos establecidos en el calendario académico. Escala numérica de 2,5 a 3,4.

MUY BAJO: Cuando el estudiante ha dejado de cumplir muchos o casi todos los objetivos planteados para su formación, y no hay evidencias significativas del proceso de aprendizaje de acuerdo a los estándares mínimos de la asignatura, por lo que debe ser evaluado a nivel cognitivo, conductual, familiar, y financieramente en el Consejo Académico y con el apoyo del profesional de Psicología, a fin de proporcionar las estrategias y lineamientos que permitan la mejora necesaria para la apropiación del aprendizaje y la superación al logro académico y desarrollo armónico del mismo. Escala numérica de 0,1 a 2,4.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Todo estudiante que tenga al menos dos asignaturas con criterio de Valoración: Bajo o Muy Bajo debe ser evaluado por el Consejo Académico y el profesional de Psicología, dejando consigna en un Acta de las estrategias a que se debe encaminar la familia, el estudiante y el colegio para promover y proveer la mejora significativa en sus logros y desarrollo personal.

Para la valoración de la adquisición de la segunda lengua Inglés en Bachillerato, se considerará que al aprobar dicha asignatura con un valor cuantitativo mínimo de 3,5 y cualitativo de BÁSICO, habrá alcanzado el nivel B2.1 según el Marco

Común Europeo, conforme a lo planteado por el Programa Nacional de Bilingüismo.

ARTICULO 18 ASISTENCIA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

En ejercicio de la autonomía escolar consagrada en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, el Colegio Bilingüe Tesla incorpora los siguientes lineamientos al Manual de Convivencia, con el propósito de fortalecer los procesos pedagógicos, garantizar la equidad en los procesos evaluativos y valorativos de los estudiantes, fortaleciendo la corresponsabilidad

entre la institución educativa y las familias

Responsabilidad frente a las ausencias:

Toda ausencia genera responsabilidad académica. Cuando un estudiante falte por cualquier motivo (enfermedad, calamidad, compromisos familiares, citas médicas, viajes, actividades deportivas u otras causas), deberá presentar la totalidad de las actividades desarrolladas durante su ausencia máximo dos días después que se reincorpore a la institución, aunque ese día no tenga programada la asignatura correspondiente a dichas actividades.

El estudiante será responsable de solicitar oportunamente la información necesaria para ponerse al día por medio de comunicación previa vía Portal de Gestión Académica.

Comunicación de las ausencias:

Toda ausencia deberá ser informada por el padre de familia o acudiente utilizando solamente los medios siguientes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Portal de Gestión
Académica.
Agenda física
institucional.

La información deberá enviarse el mismo día de la ausencia. No serán validas informaciones recibidas por medios no oficiales, así como no reemplazan el procedimiento institucional

Reposición de actividades:

El estudiante deberá presentar:

- ☐ Talleres
- ☐ Guías
- ☐ Evaluaciones
- ☐ Laboratorios
- ☐ Trabajos exitos
- ☐ Exposiciones
- ☐ Actividades prácticas
- ☐ Evidencias de clase
- ☐ Demás compromisos académicos desarrollados durante su ausencia

Todo lo anterior deberá entregarse máximo dos días después en que el estudiante se reintegre a la institución, conforme a las orientaciones del docente, indistintamente tenga asignado en el horario clases con la cátedra de la actividad pendiente por valorar.

Vacaciones durante el calendario escolar

El Colegio Bilingüe Tesla no autoriza la programación de vacaciones familiares durante el tiempo establecido para actividades académicas.

El calendario escolar aprobado por las autoridades competentes constituye el marco oficial para el desarrollo del servicio educativo y debe ser respetado por toda la comunidad educativa.

Cuando una familia decida retirar temporalmente al estudiante para realizar viajes, vacaciones u otras actividades particulares durante el calendario escolar:

a. La institución continuará desarrollando normalmente los programas académicos.

b. Los docentes no estarán obligados a elaborar planes especiales, clases



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

anticipadas, evaluaciones previas, tutorías individuales, cronogramas diferenciados ni actividades exclusivas para compensar la ausencia.

c. Las actividades, evaluaciones y trabajos no presentados durante la ausencia del estudiante serán calificados con la nota mínima institucional de 1.0, sin perjuicio de que el estudiante deba presentar posteriormente las actividades desarrolladas en clase como parte de su proceso formativo.

d. El estudiante deberá entregar todas las actividades desarrolladas durante el período de ausencia máximo dos días después de su reincorporación, indistintamente que tenga clase de esa cátedra ese día.

e. La ausencia voluntaria por vacaciones no constituye causa justificada para modificar cronogramas institucionales ni fechas oficiales de evaluación.

Incumplimiento de tareas y actividades

5.1 Presentación de tareas: Toda tarea deberá entregarse en la fecha establecida por el docente. Cuando el estudiante no presente una tarea:

a. Se registrará una calificación inicial de 1.0.

b. Excepcionalmente, podrá presentarla únicamente al día siguiente hábil al retornar al colegio.

c. Para acceder a esta oportunidad excepcional, deberá existir excusa escrita presentada por el padre de familia o acudiente mediante la agenda escolar o el Portal de Gestión Académica.

d. Si la actividad no es presentada dentro del plazo concedido, la nota de 1.0 permanecerá como calificación definitiva.

Del trabajo académico institucional

Modelo pedagógico de trabajo en clase:

El Colegio Bilingüe Tesla desarrolla un modelo pedagógico centrado en el aprendizaje significativo durante la jornada escolar, razón por la cual la mayor parte del proceso académico, práctico y evaluativo se realiza dentro del horario de clases.

La institución reconoce que un número importante de sus estudiantes participa en actividades deportivas, artísticas, culturales, musicales, religiosas, terapéuticas y/o



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

demás procesos de formación complementaria fuera del horario escolar, por lo cual procura favorecer el equilibrio entre la vida académica, familiar y personal. En consecuencia:

- a. El trabajo desarrollado durante las clases tendrá un alto valor dentro del proceso evaluativo.
- b. La participación, responsabilidad, disposición, producción académica y cumplimiento de actividades en clase serán objeto de valoración permanente.
- c. Las tareas para desarrollar en casa se asignarán únicamente cuando sean estrictamente necesarias para fortalecer el proceso de aprendizaje, realizar consultas, preparar evaluaciones o culminar actividades que, por causas justificadas, no pudieron finalizarse durante la jornada escolar.
- d. Ningún estudiante podrá asumir que la ausencia de tareas implica ausencia de responsabilidades académicas, pues el trabajo diario realizado durante las clases constituye parte fundamental del proceso de aprendizaje y la evaluación.

Materiales escolares

Permanencia obligatoria de materiales escolares: Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas y evitar el traslado innecesario de materiales, se establecen las siguientes disposiciones:

- a. Los estudiantes de Preescolar y Educación Básica Primaria hasta grado Cuarto deberán mantener obligatoriamente en la institución:

Libros de texto

Cuadernos cuando así lo determine el docente

Cartuchera completa con los implementos básicos solicitados por la institución

- b. Estos materiales permanecerán dentro del colegio durante el año escolar, salvo cuando el docente solicite expresamente su envío al hogar a razón de tareas asignadas.
- c. Los estudiantes de Bachillerato serán responsables del transporte y cuidado diario de sus útiles escolares o, si lo prefieren, podrán mantenerlos organizados dentro de los casilleros asignados por la institución a cada uno de ellos.
- d. El olvido de materiales escolares no constituye excusa para el incumplimiento de las actividades académicas dentro de la jornada académica o tareas para la



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

casa, ni exime al estudiante de las consecuencias evaluativas correspondientes.

e. Cada estudiante será responsable por el cuidado, conservación y organización de sus materiales y de los espacios destinados para su almacenamiento.

Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas programadas por la institución hacen parte integral del plan de estudios y del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Se entienden como actividades académicas, valorativas y evaluativas obligatorias, diseñadas para alcanzar las competencias de las áreas respectivas relacionadas con la salida.

Basados en la Constitución Nacional Art. 67, la Ley 115 en sus Art. 73 y 79, el Decreto 1075 en la Sección 2, se definen las siguientes acciones en relación a la inasistencia a las Salidas pedagógicas programadas:

a. Inasistencia Justificada: Si el estudiante no asiste por fuerza mayor, caso fortuito o motivos de salud (soportados por excusa médica o calamidad doméstica demostrada por los padres o acudientes dentro de los dos [2] días hábiles siguientes a la salida mediante evidencia pertinente), tendrá derecho a presentar una Actividad Pedagógica Supletoria. Esta actividad será asignada por el docente del área, poseerá el mismo rigor conceptual y el mismo porcentaje evaluativo de la salida, y se calificará sobre la escala máxima de evaluación establecida en este manual.

b. Inasistencia No Justificada (Decisión Familiar u Obligatoriedad Económica): En caso de que la inasistencia no cuente con una justificación legal, o se deba a la no autorización de los padres, el estudiante no queda exonerado del proceso evaluativo. Al ser una actividad del plan de estudios, el estudiante deberá presentarse al colegio en el horario habitual y cumplir con el taller pedagógico alterno de contingencia que se desarrolle en la institución, de no presentarse tendrá como nota 1.0 sin posibilidad de recuperación de la nota.

c. Proceso de Evaluación Alterno: El estudiante que no asista (justificada o injustificadamente) deberá sustentar las competencias de la salida mediante el mecanismo que el docente determine (ensayo, exposición, examen escrito o proyecto de investigación, taller, presentación oral, entre otras).

d. Consecuencia de la No Presentación de la Actividad Alterna: Si el estudiante no



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

asiste a la salida pedagógica Y además se niega a presentar la actividad pedagógica supletoria o el taller de contingencia dentro de los plazos establecidos, se aplicará la valoración mínima reprobatoria establecida en el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes) 1.0, previo registro en el observador y cumplimiento del debido proceso formativo.

e. Corresponsabilidad Familiar y Reporte de Vulneración de Derechos. De conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 10, 39 (numerales 1, 2 y 4) y 42 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la educación es un derecho fundamental del menor y una obligación compartida donde la familia es la primera responsable de garantizar el acceso, permanencia y cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos.

Por lo tanto, la inasistencia injustificada y reiterada a las actividades pedagógicas obligatorias (como las salidas de campo o sus talleres alternos de contingencia), sumada a la no presentación de las actividades evaluativas supletorias por decisión o negligencia de los padres o acudientes, se entenderá legalmente como una omisión en los deberes de protección y cuidado, y una situación directa de vulneración del derecho fundamental a la educación del estudiante por parte de su núcleo familiar.

Ante la configuración de esta conducta, la institución educativa, en cumplimiento de su deber legal de garantía y activación de rutas de protección, procederá de la siguiente manera:

a. Citación prioritaria: Se convocará a los padres o acudientes a una audiencia con el Comité de Convivencia Escolar o Directiva para firmar un Acta de Compromiso Académico y de Corresponsabilidad Familiar.

b. Reporte a Autoridades Competentes: Si los padres persisten en la conducta, no justifican la inasistencia o se niegan a que el estudiante cumpla con las alternativas evaluativas institucionales y la asistencia a las salidas pedagógicas por razón diferente a enfermedad o fuerza mayor, el colegio procederá a activar la ruta de atención, reportando la situación ante las autoridades competentes, con el fin de que estas entidades inicien el respectivo proceso de restablecimiento de derechos y apliquen las acciones correctivas a las que haya lugar.

ARTICULO 19 PLANES DE MEJORA DEL APRENDIZAJE

Todo estudiante que entre en proceso de Valoración debe ser informado del mismo, en compañía de sus acudientes o familia por el director o titular del grupo,



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

proveyendo al mismo tiempo de las estrategias y compromisos que todos adquieren alrededor de la premisa de alcanzar el logro satisfactoriamente en concordancia con la armonización de su desarrollo cognitivo, psicoafectivo, emocional y actitudinal.

Es fundamental que en la plataforma digital provista por la institución, el docente encargado de cada asignatura, provea de manera oportuna y actualizada, el plan de trabajo diario, con documentos y ayudas audiovisuales adjuntos, para el desarrollo sincrónico entre la institución y los padres de familia y/o tutores, como medida objetiva de un adecuado desempeño de los procesos de enseñanzaaprendizaje de cada uno de los estudiantes pertenecientes a la institución, como propósito dado el caso de ausencias escolares se cuente de manera inmediata con el material de trabajo.

En cualquier caso, en que un estudiante y sus acudientes o familia demuestran más allá de lo evidente que el proceso de evaluación que generó el criterio de Valoración no corresponde a la realidad, se llevará a la instancia de la Coordinación Pedagógica, a fin de que sean validados los argumentos y revisados con el respectivo docente de las asignaturas que han reportado valoraciones con BAJO o MUY BAJO.

En caso de que se demuestre con evidencias un proceso de valoración y calificación inadecuados por parte del docente, se reportan las modificaciones al Informe de Calificaciones de manera inmediata con la supervisión de la Coordinación Pedagógica y el Visto Bueno de la Rectoría.

Para evitar discrepancias entre las valoraciones recibidas por los estudiantes, los docentes y sus familias, estas deben ser publicadas por los docentes a más tardar 3 días hábiles después de haber sido corregidos los procesos, con las respectivas observaciones de mejora para el estudiante, en el mecanismo definido para tal fin por la Coordinación Pedagógica, y hasta dos días hábiles después tanto el estudiante como sus acudientes o familia pueden escalar la reclamación con las evidencias a que haya lugar al docente, con copia a la Coordinación Pedagógica. Para responder a la solicitud de la discrepancia, el docente tendrá un máximo de dos días hábiles más a partir de la fecha de recibo de la reclamación, siempre y cuando esté dentro el mismo periodo académico, de lo contrario, y si es en el límite del periodo, deberá responder de manera inmediata dando copia de la respuesta a la Coordinación Académica, sea esta positiva o negativa, con sus respectivas evidencias.

ARTICULO 20 ENTREGA DE INFORMES Y PROMOCION



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

La entrega de los Informes de Valoración se hará 7 días hábiles después de haber finalizado el período académico, en reunión previamente programada dentro del Calendario Académico, e informada oportunamente a la comunidad educativa por la Coordinación Pedagógica y la Rectoría. La asistencia de las familias de los estudiantes a esta entrega es mandatoria y da cumplimiento a la propuesta educativa de la corresponsabilidad entre la familia y el colegio en la formación de los estudiantes.

Los criterios de evaluación y promoción del año escolar son pertinencia de la Coordinación Pedagógica y se encuentran enmarcados en la Ley 1290, por lo que, al finalizar el último período académico, el Consejo Académico en Pleno, con la participación de miembros de la Junta de Padres, evaluarán uno a uno los casos que así lo ameriten por razones de rendimiento académico o componentes de convivencia, a fin de determinar su continuidad o no en el colegio para el siguiente año lectivo. De esta reunión se hará un Acta que da constancia del debido proceso evaluativo, las causales y las decisiones ahí tomadas en pro del bienestar del estudiante, de su familia y de la comunidad en general.

ARTICULO 21 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante los primeros 60 días (dos meses) de iniciado el año escolar se realizará el proceso de promoción anticipada a los estudiantes que solicitaron mediante carta escrita diligenciada por sus acudientes o docentes. Un estudiante será promovido de año cuando demuestre que tiene las competencias para enfrentarse al grado siguiente. Los estudiantes podrán someterse al proceso de promoción anticipada únicamente en estos dos casos:

ARTICULO 22 PÉRDIDA DE AÑO ESCOLAR:

El estudiante que perdió el año escolar durante el año lectivo anterior puede solicitar realizar el proceso de promoción anticipada de la forma siguiente:

Carta de los padres o acudientes dirigida al Consejo Académico solicitando el proceso de promoción anticipada. Recomendación del consejo de docentes sobre el desempeño académico de los estudiantes. El estudiante debe presentar desempeño como mínimo alto en todas las asignaturas para poder someterse al proceso de promoción anticipada. Presentar pruebas de ingreso al grado siguiente en las asignaturas de social, science (biology), matemáticas, inglés y español y obteniendo un resultado mínimo de 3.75 en cada una de las evaluaciones.

ARTICULO 23 SOLICITUD DE PADRES O DOCENTES:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

El estudiante que demuestre un desempeño superior en todas las asignaturas durante el primer periodo los docentes o padres de familia pueden solicitar que el estudiante sea sometido al proceso de promoción anticipada de la siguiente forma:

Carta de los padres o acudientes solicitando el proceso de promoción anticipada. Si la carta es diligenciada por un docente debe adjuntar la carta de los padres de familia o acudientes avalando la solicitud. El estudiante debe presentar desempeño como mínimo alto en todas las asignaturas para poder someterse al proceso de promoción anticipada. Presentar pruebas de ingreso al grado siguiente en las asignaturas de Sociales, Science (biology), Matemáticas, Inglés y Español y obteniendo un resultado mínimo de 3.75 en cada una de las evaluaciones. Una vez el estudiante presente las pruebas serán calificadas y en máximo tres días hábiles el rector se reunirá con los padres de familia a entregarles los resultados e informarles cuales son las decisiones del consejo académico. Los padres de familia tendrán 8 días hábiles para hacer cualquier tipo de reclamación, queja o reclamo ante el rector de la institución, el cual llevará el caso a consejo directivo y en 3 días después de la instancia anterior citaran a los acudientes a informales sobre las decisiones al respecto.

FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO

Para lograr las metas planteadas para los niveles de adquisición de la segunda lengua extranjera Inglés, el colegio se ha vinculado con un asesor externo que provee entre otros: implementación de materiales y recursos, capacitación docente, acompañamiento formativo especializado, monitoreo y seguimiento del programa, y Certificación de nivel de inglés para los estudiantes de grado Undecimo por medio de la Evaluación de lengua extranjera inglés según el Marco Común Europeo en las competencias: comprensión auditiva, expresión oral, comprensión de lectura y expresión escrita, con la aplicación de la prueba Cambridge.

Este fortalecimiento del programa de bilingüismo responde a los procesos de mejora continua, e inicialmente tiene una duración de 3 años, que va desde 2025-2026 hasta 2027-2028. La evaluación de dicho convenio es potestada de la Coordinación, así como la renovación y continuidad del programa.

ESTIMULOS

ARTÍCULO 24. ESTÍMULOS



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Teniendo en cuenta que todo proceso de aprendizaje redunda en resultados académicos y de convivencia, se establecen los siguientes estímulos para aquellos estudiantes que sobresalen en sus logros:

Notas de felicitación en la Agenda o en el Observador por acciones extraordinarias dentro de la rutina diaria

Dentro de cada periodo, hacer parte del cuadro de honor cuando sus logros son tanto académicos como de convivencia, en representación de su grado escolar.

Obtener el Pabellón Nacional en la celebración de la Izada de Bandera

Obtener Mención de Honor al final del año lectivo por su desempeño académico y su convivencia, actitud de liderazgo en las prácticas innovadoras del colegio, y obtener la beca de la “Excelencia Tesla”, consistente en el 50% de descuento sobre el valor mensual de la pensión (tarifa plena), durante el año lectivo inmediatamente siguiente.

Obtener Medalla de Excelencia en Innovación por presentar propuestas viables y autosostenibles para su comunidad dentro de los lineamientos pedagógicos del colegio en la cátedra de emprendimiento.

6. Conservar el cupo en la institución presentado durante todo el año lectivo un buen rendimiento académico y disciplinario

7. Beneficio para colaboradores: 50% de descuento sobre la tarifa plena, sujeto a rendimiento académico con promedio de 4.25 mínimo, y convivencia escolar sin anotaciones Tipo II.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIONES

Entendiendo la vocación educativa de la institución, su formación en valores, y su relación directa con el fin social de la misma, tomando como marco de referencia legal, las sentencias de la Corte Constitucional T-015 de 1994 que reza “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”, 037 de 1995 “Las normas contenidas en el Manual de Convivencia deben interpretarse y ajustarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No es permitir una total libertad, sino comprender la situación y obrar de manera razonable sin perjudicar el futuro del educando” y la T1233 de 2003 “El Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización.”, se establecen las siguientes prohibiciones.

ARTÍCULO 25. DENTRO DEL COLEGIO Y RUTAS ESCOLARES ESTÁ PROHIBIDO

Denigrar, difamar, o difundir falsos rumores de los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, niños, personal administrativo y de servicios generales).

El irrespeto a la religión, cualquiera que sea, a la patria, al colegio que lo acogió.

La falsificación, fraude o intento de fraude en registros y documentos propios o de otros miembros de la comunidad educativa.

La incitación al desorden o a la alteración de las actividades académicas, deportivas, recreativas, culturales y sociales dentro o fuera de la institución.

Dañar con rayones, raspones, golpes, o con elementos punzantes o contundentes las paredes, pisos, sanitarios, equipos, muebles, elementos de

los espacios de esparcimiento, aulas, unidades sanitarias y otras dependencias.

Reiterada inasistencia, sin causa justificada.

Ingerir alimentos dentro del salón de clase, biblioteca, oratorio, laboratorios o cualquier otro espacio donde se desarrolle una actividad formativa.

Practicar juegos dentro de los salones de clase, pasillos, comedor, y demás lugares donde se desarrollan actividades académicas y administrativas.

Utilizar un vocabulario soez o insultante hacia cualquier miembro de la comunidad educativa



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Consumir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas, consumir bebidas alcohólicas, dentro del colegio o en las actividades que éste programe.

Traer al colegio altas sumas de dinero, así como objetos de valor, equipos electrónicos de alta gama o celulares. Si las traen, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad, destrucción, pérdida o daño de enseres personales o el de los otros y de la institución educativa.

Participar en discusiones, peleas, actos bochornosos que denigren de su integridad dentro y fuera de la institución.

Toda conducta inadecuada o reprochable portando el uniforme dentro o fuera de la institución.

Maltrato físico, verbal y emocional, exclusión social, y discriminación por etnia, credo, condición social o física a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo uso de redes sociales, otros espacios de encuentro social, o terceros a fin de entorpecer o malograr los niveles de sana convivencia de todos los miembros de la comunidad.

PARAGRAFO 1: POLÍTICA USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:

Para fomentar un entorno de aprendizaje más efectivo y proteger el bienestar de nuestros estudiantes, solamente se permite del celular, relojes inteligentes, auriculares y dispositivos durante las actividades dispuestas por la institución con fines académicos. Su uso en recreos, actividades extracurriculares y cualquier otra actividad organizada por el Colegio solo será mediada a través del Consejo Directivo por medio del Personero Estudiantil, bajo estricta supervisión del uso de los dispositivos por los docentes. Esta medida es necesaria debido al impacto en el aprendizaje ya que los dispositivos distraen y afectan la concentración de los estudiantes, su uso excesivo y el tiempo que ellos pasan en redes sociales generaran problemas de salud mental.

Proceso preventivo si se incumple la norma:

Confiscación: Los dispositivos serán retenidos en caso de incumplimiento. El profesor o coordinador, pedirá al estudiante que apague el dispositivo y lo entregue. El dispositivo será llevado a coordinación dónde se levantará un acta de entrega con la descripción y el estado del equipo. Se notificará a los padres la confiscación y la fecha de recogida.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Consecuencias: Habrá un sistema de prevención de uso del celular de manera progresiva por reincidencia. Primera vez: retención del dispositivo durante 8 días hábiles y anotación de la falta en el observador del estudiante. Segunda vez: Si el estudiante reincide en el uso del celular, el dispositivo será retenido por 15 días y se hará la segunda anotación de la falta en el observador del estudiante.

Segunda prevención: Si el estudiante reincide en el uso del celular, el dispositivo será retenido por 15 días y se hará la segunda anotación de la falta en el observador del estudiante.

Tercera prevención: Si hay una tercera vez de uso del celular por el mismo estudiante, la retención se hará durante 30 días hábiles y se hará la tercera anotación en el observador del estudiante.

Entrega del dispositivo: Para la entrega del dispositivo, será necesario:

Que el padre o acudiente del estudiante se acerque al colegio en las fechas estipuladas desde la retención del dispositivo. El padre o acudiente deberá firmar el acta de entrega y compromiso de cumplimiento de la norma.

¿Qué pasa si mi hijo necesita comunicarse conmigo o viceversa?

En estas situaciones tanto el estudiante como el padre de familia tendrá la opción de usar cualquiera de los 3 números disponibles en la coordinación del colegio, los cuales son los números oficiales para la atención de la comunidad (3182823009 3186953158 3102561904).

USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, CELULARES Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE A CONTENIDO DIGITAL INAPROPIADO

Artículo 1. Objeto

El Colegio Bilingüe Tesla reconoce las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramientas pedagógicas; sin embargo, su utilización deberá realizarse de manera responsable, ética, segura y respetando los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa.

El presente capítulo tiene como finalidad prevenir la exposición de los estudiantes a contenidos que afecten su desarrollo integral, la convivencia escolar, la salud mental, la dignidad humana y los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2. Prohibiciones



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Dentro de las instalaciones del Colegio Bilingüe Tesla, durante actividades académicas, deportivas, culturales, extracurriculares, salidas pedagógicas o cualquier actividad organizada por la institución, queda prohibido:

Acceder, visualizar, descargar, almacenar, transmitir o compartir material pornográfico o sexualmente explícito.

Ingresar a páginas web, aplicaciones o plataformas con contenido pornográfico, violento, degradante o inapropiado para menores de edad.

Utilizar VPN, aplicaciones, proxys o cualquier otro mecanismo destinado a evadir los controles tecnológicos implementados por la institución.

Compartir enlaces, fotografías, videos, audios, archivos o mensajes con contenido sexual, pornográfico, obsceno o violento.

Grabar, fotografiar o difundir imágenes de estudiantes o funcionarios con fines sexuales, humillantes o denigrantes.

Utilizar inteligencia artificial para generar imágenes, videos o audios de contenido sexual, desnudos reales o simulados, o cualquier material que afecte la honra o dignidad de otra persona.

Almacenar en dispositivos electrónicos material pornográfico o de contenido sexual cuando dichos dispositivos sean utilizados dentro del establecimiento educativo.

Mostrar intencionalmente este tipo de contenido a otros estudiantes.

Promover, incentivar o facilitar el acceso de otros estudiantes a este tipo de material.

Artículo 3. Clasificación de la conducta

Las conductas descritas constituyen una falta que afecta gravemente la convivencia escolar y los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Dependiendo de su gravedad, intencionalidad, reiteración, número de personas afectadas y consecuencias producidas, podrán clasificarse como:

Situación Tipo I.

Situación Tipo II o Tipo III conforme a la Ley 1620 de 2013 y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, cuando corresponda.

Artículo 4. Medidas inmediatas

Cuando exista evidencia razonable de una posible infracción:

a. El docente podrá solicitar al estudiante apagar el dispositivo.

b. El dispositivo podrá ser retenido únicamente para ser entregado al padre, madre o acudiente al finalizar el proceso institucional, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Convivencia.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

- c. Se levantará informe escrito de los hechos.
- d. Se informará inmediatamente al Coordinador de Convivencia.
- e. Se citará a los padres de familia.
- f. Se activará la Ruta de Atención Integral cuando corresponda.

Parágrafo.

El Colegio no accederá al contenido privado de los dispositivos sin autorización del propietario o de sus representantes legales, salvo cuando exista orden de autoridad competente o las circunstancias legales lo permitan. En caso de existir indicios de un posible delito, el dispositivo únicamente será preservado para la correspondiente actuación de las autoridades.

Artículo 5. Sanciones pedagógicas y disciplinarias

Las sanciones se impondrán respetando el debido proceso, el derecho de defensa, la proporcionalidad y la finalidad formativa.

Primera conducta

Amonestación escrita.

Citación obligatoria a padres de familia.

Taller formativo sobre ciudadanía digital y uso responsable de internet.

Registro en el observador del estudiante.

Reincidencia

Matrícula en condición de compromiso disciplinario.

Suspensión entre uno (1) y cinco (5) días hábiles.

Actividades restaurativas orientadas por el Comité Escolar de Convivencia.

Conductas de mayor gravedad

Cuando exista:

distribución del material;

exhibición pública;

afectación a otros estudiantes;

utilización de inteligencia artificial para crear contenido sexual;

acoso sexual digital;

sexting no consentido;

almacenamiento o difusión de material relacionado con menores de edad;



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

reincidencia sistemática;

podrán imponerse, previo debido proceso:

Suspensión hasta por diez (10) días hábiles.

Matrícula en observación.

No renovación del contrato de matrícula para el siguiente año lectivo.

Cancelación inmediata de la matrícula cuando la conducta constituya una vulneración grave de los derechos de otros estudiantes o configure presuntamente un delito, respetando plenamente el debido proceso.

Artículo 6. Presunta comisión de delitos

Cuando los hechos permitan inferir la posible comisión de un delito, el Colegio pondrá inmediatamente el caso en conocimiento de las autoridades competentes, entre ellas:

Policía de Infancia y Adolescencia.

Fiscalía General de la Nación.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cuando corresponda.

Comisaría de Familia, cuando haya vulneración de derechos.

Lo anterior sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias internas.

Artículo 7. Protección especial

Cuando el estudiante involucrado sea víctima de exposición, distribución o producción de contenido sexual sin su consentimiento, el Colegio activará inmediatamente la Ruta de Atención Integral, brindará acompañamiento psicológico, protegerá su intimidad y evitará cualquier forma de revictimización.

Artículo 8. Fundamento normativo

Este capítulo se fundamenta en:

Constitución Política de Colombia (arts. 44, 67 y 95).

Ley 115 de 1994.

Ley 1098 de 2006.

Ley 679 de 2001.

Ley 1336 de 2009.

Ley 1620 de 2013.

Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Código Penal Colombiano, especialmente las disposiciones relacionadas con explotación sexual, pornografía infantil, utilización de medios informáticos para cometer delitos sexuales y demás normas concordantes vigentes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Parágrafo Final

El desconocimiento de las presentes disposiciones no exime de responsabilidad disciplinaria. Todos los estudiantes, padres de familia y acudientes aceptan estas normas al suscribir la matrícula y el Manual de Convivencia del Colegio Bilingüe Tesla.

ARTÍCULO 26. COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LAS EXPRESIONES DE AFECTO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), la convivencia dentro de la comunidad educativa del Colegio Tesla se fundamenta en la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, dentro de un marco de respeto por el espacio pedagógico, la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y la observancia del ordenamiento jurídico.

Bajo esta base normativa y en armonía con las directrices de orden público, se definen las pautas obligatorias sobre la afectividad escolar:

1. Regulación de Demostraciones Afectivas de Pareja: Quedan expresamente prohibidas las demostraciones afectivas excesivas, de carácter íntimo o erótico (tales como besos prolongados, caricias íntimas o cualquier conducta de índole sexual) entre parejas o estudiantes dentro del plantel educativo, en las rutas escolares o durante actividades institucionales. Estas conductas se tipificarán como faltas contra la convivencia escolar.

2. Soporte Jurisprudencial y Legal: De acuerdo con la Ley 1801 de 2016 (Artículo 5 y Artículo 31 sobre las relaciones respetuosas), el colegio velará por garantizar la tranquilidad y el bienestar general de la comunidad en los espacios educativos comunitarios. Esta medida se aplicará respetando los límites de los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad y la intimidad, siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencias T-085 de 2020 y T-529 de 2024), por lo cual la sanción se enfocará en el respeto al carácter formativo y la preservación de los ambientes colectivos de aprendizaje, sin que implique discriminación por identidad de género u orientación sexual.

ARTÍCULO 27. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL, SALUD OCULAR E HIGIENE ESCOLAR

El Colegio Tesla concibe la presentación personal como un reflejo de la identidad institucional y una medida esencial de salud pública, seguridad física y prevención biológica. Con el aval explícito de la Junta de Padres de Familia, ratificado en el acta general del inicio del ciclo lectivo y soportado legalmente en la Ley 115 de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

1994 (Autonomía Escolar), se dictan las siguientes prohibiciones obligatorias para la jornada académica:

1. Prohibición de Uso de Uñas Postizas (Medida Preventiva de Higiene y Seguridad Deportiva): Queda estrictamente prohibido asistir al plantel con uñas postizas (acrílicas, en gel, esculpidas o extensiones similares). Esta restricción responde a una directriz técnico-médica preventiva para mitigar los riesgos de:

Acumulación de hongos, bacterias y suciedad debajo de la prótesis ungueal, asegurando condiciones óptimas de higiene escolar.

Lesiones físicas, desprendimientos de la lámina ungueal propia o laceraciones a terceros durante las prácticas de Educación Física, Recreación y Deportes.

2. Prohibición de Uso de Pestañas Postizas. (Medida Preventiva de Salud Ocular): No se permite el uso de pestañas postizas o extensiones de pestañas semipermanentes adheridas con pegamentos químicos durante la jornada escolar. Esta medida tiene carácter preventivo y protege la salud visual de los menores frente a:

Reacciones alérgicas, dermatitis de contacto o quemaduras químicas en los párpados.

Riesgos de infecciones oculares agudas (blefaritis, conjuntivitis bacteriana) y la retención de cuerpos extraños que comprometan la córnea del estudiante dentro del entorno de aulas y laboratorios.

3. Prohibición de Uso de Piercings: Se prohíbe portar piercings, expansiones u otros aditamentos corporales invasivos visibles durante toda la jornada académica o en eventos donde se represente al colegio. Esta medida es de obligatorio cumplimiento bajo el entendido de que:

La Junta de Padres de Familia ha adoptado e instituido de manera legítima el uso estricto, uniforme y sin alteraciones del manual de uniformes como pilar de orden e igualdad socioeducativa.

Constituye un factor de riesgo físico latente (atrapamientos, desgarros de piel o infecciones por manipulación insalubre) en las dinámicas de juego cotidiano y actividad física escolar.

CAPÍTULO VII



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

EL CONDUCTO REGULAR

ARTÍCULO 28. PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA O DE DISCIPLINA ESCOLAR:

Para todo proceso de Convivencia o de Disciplina Escolar, o reclamación asociada a situaciones de interacción social, comportamental, o sobre Prohibiciones contempladas en este Manual, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias, tomando como base en el Art. 29 de la Constitución Colombiana y la sentencia de la Corte Constitucional T-524 de 2002, de la siguiente manera:

Con el Docente respectivo.

Con el Director de Grupo.

Con el Coordinador Pedagógico.

Con la Rectoría.

Con el Comité Escolar de Convivencia

Con el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 29. PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACADÉMICOS O CONTRAVENCIONES A LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SUS EVALUACIONES Y DESEMPEÑOS:

Con el Docente de la asignatura.

Con el Director de Curso.

Con el Coordinador Pedagógico

Con el Consejo Académico

CAPÍTULO VIII

SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Se califican como Situaciones de Convivencia, todos aquellos comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes que impiden el normal desarrollo de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

Acogiéndose a la Sentencia de la Corte Constitucional T-1233 de 2003 que determina que “Las reglas que se establezcan en los manuales de convivencia deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Por ser niños y adolescentes en proceso de formación, implica una protección reforzada”, describimos a continuación los diferentes tipos de situaciones de convivencia:

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Faltas contra la disciplina escolar: Faltas contra el conjunto de normas que regulan el mantenimiento del orden colectivo tanto como a la creación de hábitos de organización y respeto entre cada uno de los miembros que constituyen la comunidad educativa.

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente, situaciones relacionadas con la convivencia escolar, pero con afectaciones leves, acciones que dañen el clima escolar y/o actos que no generen daño físico/mental.

Situaciones Tipo II: Son situaciones de agresión escolar, bullying y ciberacoso que no revistan las particularidades de comisión de un delito (Ley 1098 de 2006). Además, pueden ser: Acciones que pueden ser repetidas o sistemáticas, causan daño al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad. Y reincidencia de las situaciones tipo 1, o que se presenten de manera repetida o sistemática.

Se entenderá por reincidencia al incurrir por más de 2 ocasiones intencional o desafiantemente en el cumplimiento de la norma, previo llamado de atención.

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

ARTÍCULO 30. – SITUACIONES DE DISCIPLINA ESCOLAR

Se consideran Situaciones de Disciplina Escolar:

Retardo injustificado para ingresar a la clase (áreas conexas) o al salón de clase.

Permanecer dentro del aula durante los descansos o actividades de carácter académico o institucional.

Ocultar o retener información enviada a los padres, madres, tutores o acudientes.

Negligencia en la devolución de comunicaciones firmadas por sus tutores o acudientes

Compra y venta de artículos o alimentos dentro del colegio

Presentar comportamiento inadecuado dentro del comedor conforme a las normas de urbanidad y de cortesía de nuestra sociedad colombiana

Usar inadecuadamente el uniforme dentro del colegio, y fuera del colegio cuando lo porte

Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.

Irrespetar los parámetros referentes a la presentación personal.

Marginarse con los programas especiales organizados por el colegio con el fin de elevar el nivel académico.

Salir del salón sin autorización del docente.

Incumplimiento de las normas de comportamiento, higiene, aseo y demostraciones afectivas.

La incorrecta utilización del teléfono celular, y demás elementos tecnológicos no permitidos en clase o actividad escolar.

Presentarse sin los elementos propios de la clase de natación.

Consumir alimentos o bebidas en el perímetro de la piscina o sus alrededores.

Ingresar y/o salir del colegio sin autorización.

ARTÍCULO 31. SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO 1.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Se consideran Situación de Convivencia tipo 1 todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el colegio promueve en sus educandos y que resulten especialmente lesivos tanto para los estudiantes como para la institución. Estas son las siguientes:

Reiterados retardos injustificados para llegar al colegio o a las clases.

Inasistencia injustificada o negligencia en presentar excusa.

Presentar actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por el colegio.

Incumplir los compromisos académicos y/o irresponsabilidad con las actividades de recuperación.

Emplear lenguaje soez, descalificativo o inadecuado que atente contra la dignidad de la persona.

Irrespetar física o verbalmente a los miembros de la institución.

Participar en juegos que atenten contra la integridad física o moral de la persona, que incluyan palabras discriminatorias sobre la etnia, condición física, social, espiritual, o cualquier otra, así como juegos asociados a riñas, peleas, uso de puños, patadas, empujones, zancadillas, sometimientos, o cualquier uso de fuerza física extra no relacionada a una práctica deportiva con reglamento claramente establecido, o que impliquen la exclusión de estudiantes por cualquier condición, o la difusión de información o divulgación

de falsos rumores, intimididades, o ridiculización de características propias del individuo ya sea de manera real o virtual por diferentes medio o canales.

Desarrollar juegos donde haya contacto físico entre nadadores, persecuciones, juegos bruscos, bromas y demás movimientos que generen contacto entre los nadadores, dentro, alrededor o cerca de la zona de la piscina

Desobedecer los llamados de atención de los docentes.

Expresarse de manera irrespetuosa e intolerante.

Irrespetar la intimidad de las personas de manera verbal, física o virtual (redes sociales, email, blog, páginas de internet, entre otros) por primera vez.

Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Utilizar el nombre del colegio, sin autorización, para obtener beneficios personales.

Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares, desacatando las instrucciones impartidas por los docentes y personal responsable.

Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente: siguiendo los protocolos de higiene, aseo y mantenimiento en cuanto a la disposición de residuos, uso del agua y administración de recursos para la higiene y aseo.

Comer o beber en el transporte escolar.

Arrojar basuras o comprar por la ventanilla del transporte escolar.

ARTÍCULO 32. SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO 2

Se consideran Situaciones de Convivencia Tipo 2 aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el colegio promueve entre sus educandos y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de los estudiantes, profesores, directivos, administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre de la institución. Éstas son:

Las agresiones físicas, verbales o morales con la intención de causar daño a compañeros, profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares, en el área circundante a la sede del colegio y en los trayectos casa-colegio–casa, que suceden de manera repetida y sistemática, causando en el otro daño físico, psicológico, social y emocional.

Apropiarse de objetos sin el consentimiento del propietario con la intención de generar intimidación, aislamiento, burla o maltrato psicológico.

Participar o propiciar enfrentamientos, sabotajes y protestas violentas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con el fin de avergonzar o intimidar al otro.

Portar armas u objetos que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Llegar al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Bajarse del transporte escolar en sitio diferente al de su residencia sin autorización escrita de los padres.

Excluir o generar aislamiento social de manera reiterativa, y después de haberse establecido la ruta de atención para estas situaciones, habiendo incumplido los acuerdos y compromisos a los que se haya llegado previamente, a cualquier estudiante bajo cualquier condición en relación a su orientación, identidad, valores, creencias, color de piel, origen, característica física, social o emocional.

Difundir o divulgar aspectos relacionados con la intimidad de un menor o su familia, o de cualquier miembro de la comunidad por diferentes medios físicos (notas, murales, avisos, conversaciones, listas de distribución) o virtuales (redes sociales, mensajes de texto, comunicaciones telefónicas, correos electrónicos, aulas o plataformas virtuales, memes, y similares), de manera reiterativa, y después de haberse establecido la ruta de atención para estas situaciones, habiendo incumplido los acuerdos y compromisos a los que se haya llegado previamente.

Amenazar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad con acciones físicas, o de exclusión, o demostrando un uso de poder o autoridad excesivo sobre la misma, bajo cualquier pretexto a fin de obtener beneficios en bienes o acciones de la persona amenazada, de manera reiterativa y después de haberse establecido la ruta de atención para estas situaciones, habiendo incumplido los acuerdos y compromisos a los que se haya llegado previamente.

ARTICULO 33. SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO 3

Se consideran situaciones de convivencia tipo tres todas las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, estas son:

Poseer, comprar, vender, ingerir o inducir a otro al consumo de licor o cualquier sustancia psicoactiva dentro del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.

Llevar o presentar cualquier tipo de material pornográfico en el colegio o alas actividades programadas por éste.

Hacer un uso indebido de Internet y dispositivos móviles para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o de contenidos restringidos o para adultos ya sea para uso individual o para compartir estas imágenes por referencias verbales o escritas, con cualquier miembro de la comunidad educativa.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Portar, suministrar, traficar, o utilizar armas dentro, o fuera de la institución mientras porta el uniforme del colegio.

Atentar contra la propiedad ajena dentro de la institución, o en las rutas de transporte, o en eventos organizados por el colegio en diferentes escenarios.

Causar lesiones personales físicas de forma intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Falsificar cualquier tipo de documento, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas, notas en las agendas o similares.

Plagiar información: Presentar trabajos como propios sin reconocer las fuentes citadas o que hayan sido elaborados por otras personas, hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en cualquier evidencia de aprendizaje escrita u oral de manera física o virtual, y colusión.

Ser autor, o coautor de las infracciones que determina la ley como: atraco, secuestro, extorsión, y similares

10. Delitos tipificados en la ley 599 de 2000, de especial observación en ámbitos educativos.

CAPÍTULO IX

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 34. DEFINICIONES

Para efectos del presente manual se entiende por:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. Se pueden presentar:

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Desescolarización: Educación sin escuela, se refiere a la modalidad educativa que se relaciona con los estudios realizados extramural mente, y que conlleva la responsabilidad académica desde el hogar con el apoyo de la familia y la articulación institucional para acceder a la información, capacitación, recursos pedagógicos, de forma que se proporciona flexibilidad en los criterios de evaluación y valoración de los avances académicos del estudiante en concordancia con su edad, desarrollo psicológico y grado académico.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 35. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Harán parte integral del Comité Escolar de Convivencia:

Rector. Presidente del Comité.

Presidente del Consejo de Padres de Familia.

Coordinador Pedagógico

Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo. Docente confunciones de Coordinación.

Personero de los Estudiantes.

Presidente del Consejo Estudiantil.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 36. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este — comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.

Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.

Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 37. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Capítulo I. Principios, Miembros y domicilio

Artículo 1.- El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Bilingüe TESLA

BILINGUAL SCHOOL tiene como principios, de conformidad con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), los siguientes: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Artículo 2.- Son miembros del Comité Escolar de Convivencia:

El rector, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientación

El coordinador

El presidente de la Asociación de Padres de familia o un representante del mismo

VI. El presidente del Consejo de estudiantes

VII. Un miembro del cuerpo docente que lidera procesos de competencias ciudadanas.

Artículo 3.- El lugar de reuniones será en las instalaciones del Colegio Bilingüe TESLA BILINGUAL SCHOOL, previa convocatoria no menor a ocho días (8).

Capítulo II. Funciones

Artículo 4.- Son Funciones del Comité, conforme con la Ley 1620 y el Decreto 1955 de 2013:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, entre padres y docentes - directivos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. IX. Nombrar el Secretario del Comité Escolar de Convivencia X.

Darse su propio reglamento y actualizarlo.

XI. Las demás que la ley o su buen funcionamiento determinen.

Capítulo III. De sus miembros

Artículo 5.- Son funciones del Secretario del Comité Escolar de Convivencia:

- i Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- ii Preparar el orden del día
- iii Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- iv Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1.- De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el sector que representa y verificación del quórum.

Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 6.- Son deberes de los miembros del Comité de Convivencia:
Asistir puntualmente a todas las reuniones



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Guardar discreción, confidencialidad y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité Escolar de Convivencia

Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité Escolar de Convivencia

Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa

Dentro de los límites impuestos por la confidencialidad de los casos analizados, informar veraz y oportunamente a sus representados sobre lo tratado por el Comité Escolar de Convivencia

Artículo 7.- Son derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al COLEGIO en la toma de decisiones sobre convivencia

Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia III. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto

Parágrafo 1. Los criterios para ser parte del Comité escolar de Convivencia son:

Estar vinculado a la Comunidad Educativa.

Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.

Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;

Comulgar con la filosofía del colegio y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.

Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario 1965.

Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Capítulo IV. Reuniones y Quórum



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Artículo 8.- Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos (2) clases:

Ordinarias: Se convocan una vez cada dos (2) meses para el día y hora acordados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.

Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un incidente específico.

Artículo 9.- Constituye quórum para deliberar y decidir, la asistencia de por lo menos un representante de cada uno de los estamentos del colegio. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector o su delegado.

Capítulo V. Funcionamiento

Artículo 10.- Para el adecuado cumplimiento de las funciones del Comité Escolar de Convivencia se crea el grupo de apoyo al Comité Escolar de Convivencia, compuesto por docentes (mínimo uno por sección) y el profesional de Psicología de la institución, quienes presentarán informes para cada una de las reuniones con los seguimientos de los casos y el impacto de los programas y proyectos de promoción y prevención que se realicen dentro del marco de la Ruta de Atención Integral (RAI).

Artículo 11.- Los miembros del grupo de apoyo son los encargados de recopilar los testimonios adelantados por la comunidad, conforme a los protocolos de la RAI, con el fin de estudiarlos y presentar propuestas al Comité Escolar de Convivencia.

Capítulo VI. Conflictos de Interés, Impedimentos y Recusaciones

Artículo 12.- Constituyen conflicto de interés para los miembros del Comité Escolar de Convivencia: a) Participar en sesiones en donde se analicen casos que involucren a familiares suyos o negocios de su propiedad b) Participar en sesiones en donde ellos mismos estén involucrados, como agresores o víctimas, en los incidentes objeto de análisis. El miembro que crea confluir en cualquiera de estos casos de conflicto de interés, deberá declararse impedido para participar en la sesión del Comité y así poder nombrar un sustituto. En la eventualidad en que un miembro del Comité Escolar de Convivencia crea que otro de los miembros tiene un conflicto de interés que no ha hecho saber al Comité, podrá recusar ante los otros miembros que no estén afectados por el conflicto de interés para que ellos decidan sobre la recusación.

Capítulo VII. Vigencia



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Artículo 13.- Los miembros del Comité Escolar de Convivencia ejercerán sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designen todos los miembros para el siguiente periodo.

Artículo 14. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;

Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.

Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez. 4. Orden de autoridad competente

Artículo 15.- El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 38. INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estime conveniente.

ARTÍCULO 39. METODOLOGÍA PARA LA CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS

La metodología será la siguiente:

Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones.

Un mediador redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes.

Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el Manual de Convivencia y el buen criterio de los mediadores.

Las partes en conflicto dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad.

Este acuerdo se dejará por escrito, será firmado como compromiso de las partes y se archivarán en una carpeta especial por el Coordinador Pedagógico y el Comité Escolar de Convivencia.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

PARÁGRAFO: La conciliación a que se refiere este numeral no excluye las sanciones y estrategias formativas que deban tomarse, si se han cometido faltas académicas y/o situaciones de convivencia

ARTÍCULO 40. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

El Colegio garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten.

ARTÍCULO 41. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Las estrategias de Promoción son establecidas a partir del diagnóstico de base que se realiza bajo el liderazgo del área de Psicología durante el primer mes del calendario académico., y lo que pretenden alcanzar es cimentar la cimentación de un clima escolar basado en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo su identidad, su expresión y su desarrollo armónico de acuerdo al ciclo de desarrollo vital en que se encuentran.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de la vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Las estrategias de Prevención están orientadas a aportar habilidades prosociales a los estudiantes que les permitan por sí mismos interactuar positivamente ante la aparición de conflictos en la convivencia escolar, indistintamente de los actores involucrados: pares, estudiantes de otros grados, persona de apoyo, administrativo, docentes y padres o cuidadores; y a través del fortalecimiento de la comunicación efectiva, la asertividad, el diálogo, el reconocimiento del rol, espacio y tiempo de cada situación, llegar a evitar la aparición de situaciones Tipo II y III y la reincidencia de situaciones Tipo III. Teniendo en cuenta las edades de los estudiantes, estas estrategias están ligadas a la lúdica, el arte, el juego de roles, las dinámicas de interacción social propias del contexto, y los espacios como clases y recreación y deportes.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar, o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

La ruta de atención para este componente se establece de la siguiente manera:

Atención de primeros auxilios (si es el caso) en el colegio por parte de los docentes o el personal capacitado para tal fin.

Atención psicoafectiva (si es el caso) en el colegio por parte del profesional de Psicología.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Llamar a los padres y a/o acudientes de los estudiantes involucrados

Reportar la situación a las autoridades competentes: ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación, Secretaria de Bienestar y Promoción Social conforme a la gravedad de la situación

Levantamiento de actas y descargos por parte del Coordinador con los acudientes de los involucrados

Seguimiento a los casos por parte del Comité Escolar de Convivencia y el profesional de Psicología.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Este componente es competencia del Comité Escolar de Convivencia, que actuará conforme a sus deberes y responsabilidades, aportando los elementos y herramientas a la comunidad educativa para cada caso reportado.

ARTÍCULO 42. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar los siguientes postulados:

La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos

Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas,



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Unavez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas

por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

ANEXO A. RUTA DE ATENCIÓN EN RELACIÓN A SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD, Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

La ruta de atención en relación a situaciones de embarazo adolescente, paternidad, y/o maternidad temprana se activará en cualquiera de los siguientes casos:

Identificación De Factores O Indicios De Intención O Riesgo De Embarazo Adolescente, Paternidad Y/O Maternidad Tempranas ya sea por un docente, el psicólogo, rectoría, coordinación, identificando señales, indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con el inicio de relaciones sexuales a temprana edad.

Se recibe un reporte sobre Situación De Embarazo Adolescente O Experiencia De Paternidad Y/O Maternidad Tempranas, ya sea del mismo involucrado o un tercero que identifica la situación, se entregará dicho reporte al área de Psicología o Rectoría, o la persona que la rectoría delegue para esta atención.

Acciones dentro de la ruta:

Obtener más información sobre la situación: Con el fin de confirmar la situación de embarazo, paternidad y/o maternidad.

Elaboración del reporte incluyendo la información básica del estudiante encuestado, como nombres y apellidos completos del NNA, fecha de nacimiento, nombre de los padres, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra vinculado, conformación de su grupo familiar, entre otros.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Contactar al acudiente legal del menor, padre o madre, a fin de reportar la situación, establecer acuerdos de asistencia médica, asegurando el bienestar de la madre, y el futuro bebé. En caso de no haber presencia de un acudiente legal, se hará el respectivo reporte ante el defensor de familia del ICBF delegado.

Remitir la oferta de programas y servicios sociales, entregando a la familia del estudiante las opciones de acompañamiento psicosocial articuladas por los entes territoriales, dejando constancia de la entrega de esta información en todo momento.

Remisión del caso al ICBF como ente garante de los derechos del menor, asegurando su protección integral.

Garantizar la continuidad en el sistema educativo a través de acuerdos con la familia, con la implementación de estrategias pedagógicas como: educación virtual asincrónica, tutorías virtuales, permitiendo su continuidad en el curso en que se encuentra con el fin de evitar su desescolarización en etapa de incapacidad, lactancia o eventos inherentes al cuidado del futuro bebé.

Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6, y 9, y subsiguientes disminuyendo el riesgo de deserción escolar por parte del padre y/o madre adolescente.

ANEXO B RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE IDENTIFICACIÓN DE GÉNERO DENTRO DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA INDIVIDUOS QUE SE AUTO RECONOCEN COMO PARTE DE LA COMUNIDAD LGTBQ+

Entendiendo que el desarrollo de la identidad y la orientación sexual comprende una serie de características enmarcadas en los aspectos orgánicos, fisiológicos, culturales, psicológicos, sociales, e individuales, se considera que la oferta de servicios del colegio ante situaciones de identificación de género dentro de la política de inclusión social para estudiantes que se autoreconocen como parte de la comunidad LGTBQ+ debe estar orientada al acompañamiento de los procesos de auto percepción, identificación, socialización, inclusión y articulación, por lo cual, la ruta de atención se orienta de la siguiente manera:

Asesoría y acompañamiento psicosocial: se prestará desde el área de psicología proveyendo el soporte y la orientación para el proceso de desarrollo de identidad y orientación sexual.

Asesoría en la protección y salvaguarda de derechos: se ofrecerá las opciones de servicios institucionales que orientan sobre los aspectos legales inherentes al



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

proceso de identificación, delegándose en las comisarias de familia, e ICBF en los casos donde se compruebe acoso por condición de género.

Fortalecimiento de conductas adaptativas: se hará acompañamiento a los miembros de la comunidad sobre promoción de un entorno escolar libre de discriminación, garantizando el libre desarrollo de la personalidad. Así mismo, se trabajará desde el área de psicología para que todos los actores del proceso educativo contribuyan a que se generen ambientes respetuosos ante las interacciones que se gesten por la identificación del estudiante.

Orientación al núcleo familiar si lo requiere: De igual forma, desde el área de psicología, se proveerá apoyo de orientación psicológica al núcleo familiar inmediato, o acudiente que así lo requiera para fortalecer el proceso adaptativo y de inclusión a nivel intrafamiliar.

ARTÍCULO 43. DE LOS PROTOCOLOS DEL COLEGIO, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN.

Los protocolos del Colegio estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental,

Fiscalía General de la

Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

ARTÍCULO 44. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los protocolos para las situaciones de Tipo II y III

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Para las clases de natación, en las que el estudiante no participa porque no cumplió con los elementos propios de la clase, este cumplirá con la actividad alterna asignada por el docente dentro del mismo tiempo de la clase, y en caso de no cumplirla dentro de ese tiempo, su valoración de la clase será BAJA

ARTÍCULO 45. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, entendiendo que toda situación de exclusión, por condición de identidad, creencias, características físicas o emocionales requiere una re significación para el actor agresor, la víctima y aquellos que hayan presenciado las situaciones, por lo que se hará una intervención desde lo individual hasta lo comunitario por el profesional del área de psicología.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto sobre la activación de los protocolos de otras entidades.

ARTÍCULO 45. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 46. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 109a de 2006, en el Título 111 "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143a de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

La cual se presenta en el siguiente formato:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

	FORMATO REPORTE DE CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR				
FECHA DE REPORTE:	DD	MM	AAAA	HORA	MUNICIPIO DE JAMUNDI
DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA					
NOMBRE					
SEDE		GRADO		JORNADA	
DATOS DEL AGREDIDO					
NOMBRES Y APELLIDOS					
DOCUMENTO					
SEXO	M		F	EDAD	
DIRECCION				TELEFONO	
BARRIO				ESTRATO	
EPS				GRUPO/ETNIA	
INFORMACION DEL ACUDIENTE					
NOMBRES Y APELLIDOS					
DIRECCION				TELEFONO	
DATOS DEL AGRESOR					
NOMBRES Y APELLIDOS					
DOCUMENTO					
SEXO	M		F	EDAD	
DIRECCION				TELEFONO	
BARRIO				ESTRATO	
EPS				GRUPO/ETNIA	
INFORMACION DEL ACUDIENTE					
NOMBRES Y APELLIDOS					
DIRECCION				TELEFONO	
DATOS DEL CASO					
TIPIFICACION DEL CASO	TIPO I		TIPO II		TIPO III
INCIDENCIA DEL CASO	PRIMERA VEZ			REINCIDENTE	
				SEGUIENTO	SI NO
DESCRIPCION DE LOS HECHOS					
COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES					
ACCIONES DE REPARACION					
REMISION					
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR			PERSONERIA		
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA			SECRETARIA DE EDUCACION		
BIENESTAR FAMILIAR			OTROS CUAL		
QUIEN ATIENDE EL CASO					
NOMBRE Y TELEFONO:					
Es importante el seguimiento y control a todos los casos que afecten la convivencia escolar para ofrecer a los Niños y Niñas la protección de sus derechos.					



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

ARTÍCULO 47. GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Lo dispuesto, en los en protocolos del presente manual, se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 48. INFORMES O QUEJAS

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

ARTÍCULO 49. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CAPÍTULO X. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS FORMATIVOS PARA

LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 50. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes:

Observación Verbal. Se hará cuando el estudiante se vea identificado en una situación de convivencia Tipo I. Debe hacerla el profesor o directivo que presencié la situación y debe dejar constancia escrita en la agenda escolar a través de la copia física del Formato de Reporte de Casos de Convivencia Escolar y el Observador del estudiante. Si el estudiante no está de acuerdo, tiene derecho al recurso de reposición y/o de apelación dentro de los tres (3) primeros días después de aplicada la observación. Dentro de ese mismo tiempo, el profesor y/o directivo notificará a los padres de familia por escrito en la agenda en donde se informará además que queda de manera virtual la anotación en el Observador, con las respectivas firmas de enterado, ya que ellos son los representantes legales del estudiante.

Observación Escrita. Se hará cuando el estudiante incurra en una situación Tipo II, que debe constar por escrito a través de una anotación en el Observador, debe dejar constancia escrita en la agenda escolar a través de la copia física del Formato de Reporte de Casos de Convivencia Escolar. El Director de grupo citará a una entrevista a los padres de familia para notificar este proceso, el cual estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) primeros días posteriores. El acta de dicha entrevista se anexará a la carpeta de dirección de curso correspondiente al año lectivo, con las respectivas firmas de enterado.

Observación Escrita por el Coordinador. Tendrá lugar cuando el estudiante reincida en una situación Tipo II y/o se le hayan acumulado tres o más anotaciones escritas en el Observador, durante el año lectivo. La impondrá el Coordinador, quien la notificará a través de un documento escrito a los padres de familia en una entrevista, acompañado por el director de curso, quien deberá elaborar la respectiva acta, que quedará firmada por los asistentes a la reunión. esta decisión estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación para cada uno dentro de los tres primeros días. Posteriormente, se anexará a la carpeta de dirección de curso correspondiente al año lectivo.

Permanencia Condicional con pérdida del cupo. Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante incurra en una reincidencia de situaciones de convivencia Tipo II, o Tipo III así sea por primera y única vez, y/o cuando el estudiante incurra en una conducta que amerite anotación escrita por el Coordinador, y aparezca ya adelantado un proceso de la misma naturaleza en la carpeta de Dirección de Curso correspondiente al año lectivo. El Comité Escolar de Convivencia quién la adelantará y citará a entrevista a los padres de familia. El acta de dicha entrevista se anexará a la carpeta. Esta decisión estará sujeta al recurso de reposición y/o



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

apelación para cada uno dentro de los tres (3) primeros días después de impuesta la sanción.

Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Comité de Convivencia Escolar, que se evite la sanción referente a la pérdida del cupo. El Comité Escolar de Convivencia comunicará la decisión.

Desescolarización: Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante incurra en una situación Tipo III así sea por primera y única vez, o cuando el estudiante incurra en una reincidencia de situaciones de convivencia Tipo II si esta afecta el clima escolar. El Comité Escolar de Convivencia quién la adelantará y citará a entrevista a los padres de familia para informar la decisión dentro de las primeras 24 horas corrientes a partir de la ocurrencia de la situación a través de cualquier de los siguientes medios como: llamada telefónica, agenda escolar, Cibercolegios, o mensajes a través de redes sociales, dejando constancia del enterado por padre de familia o acudiente. Y el acta de dicha entrevista se anexará a la carpeta. Esta decisión estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación para cada uno dentro de los tres (3) primeros días después de impuesta la sanción. El modelo de desescolarización para impartir la educación al estudiante que reciba esta medida, será por medios análogos y uso de las plataformas educativas y de gestión académica institucionales, lo que implica que el padre o acudiente se hará responsable de la recolección y entrega del material académico, en los períodos de tiempo acordados con el Comité de Convivencia. Esta medida no constituye una exención de pagos por conceptos relacionados con los costos educativos, y afines al proceso académico, hasta finalizar el año lectivo correspondiente.

Para los estudiantes de 11°, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación, de acuerdo con las disposiciones del numeral 7 del presente artículo. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante la Comisión Permanente del Consejo Directivo, evitar la parte en referencia a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Comité Escolar de Convivencia comunicará la decisión

Expulsión del estudiante de la Institución. Conforme a lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia T – 316 del 12 de junio de 1994, “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”

Se impondrá la Expulsión, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que no cumpla con su familia de los acuerdos establecidos dentro de la medida de Desescolarización.

PARÁGRAFO. Esta medida la impondrá el Consejo Directivo, previo reporte de seguimiento al caso del Comité Escolar de Convivencia, luego del estudio del caso, dejando constancia para su inclusión en la carpeta de dirección de curso correspondiente al año lectivo. Será notificada por el Comité Escolar de Convivencia a los padres de familia o acudientes, como representantes legales del estudiante.

Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo). Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

El estudiante que por segunda ocasión deba repetir un año cursado.

Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.

Cuando los padres o acudientes de los estudiantes presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.

Cuando los padres de familia o acudientes falten a más del 10 por ciento de las reuniones y talleres de escuela padres citadas con participación obligatoria,

Perderá el derecho a ser matriculado el estudiante que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Cuando los padres de familia o acudientes del estudiante demuestren de manera verbal, escrita o actitudinal desacuerdo y/o desacato con las normas o filosofía consignadas en el presente manual.

Cuando los padres de familia o acudientes de manera deliberada impidan o eviten el acceso de su hijo o hija a procesos externos terapéuticos necesarios para fortalecer sus procesos de conducta y aprendizaje, desconociendo las directrices del Manual, la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico.

PARÁGRAFO. Esta medida será impuesta por el Consejo Directivo, luego del estudio del caso, previo informe de seguimiento del Comité Escolar de Convivencia

No Proclamación en Ceremonia de Graduación. Tendrá lugar esta medida cuando el estudiante de Quinto, o Undécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con Permanencia Condicional; en este caso, se entregará el diploma a través de la Secretaría Académica. Esta medida será impuesta por la Comisión Permanente del Consejo Directivo, previo estudio del caso presentado por el Comité Escolar de Convivencia. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Consejo Directivo, levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Comité Escolar de Convivencia comunicará la decisión.

ARTÍCULO 51. DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO FORMATIVOS. DEBIDO PROCESO.

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un estudiante que se ve involucrado en situaciones de convivencia Tipo I y II y manifiesta comportamientos inaceptables, son los siguientes, validando la sentencia de la Corte Constitucional T-524 de 1992:

Diálogo.

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos entre las partes afectadas, donde una instancia superior sirva como un mediador imparcial en la solución de ese conflicto. Por lo tanto, el estudiante que comete un error tipificado como una situación de convivencia I, II o III tiene el derecho a sustentar con pruebas y argumentos su actuación y, así mismo, el derecho a demostrar su inocencia. Debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Presentación de descargos.

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes, que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una situación Tipo III o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán por escrito en los tres (3) días siguientes a la situación presentada, ciñéndose al hecho en cuestión y firmada por los padres. En caso de no presentar los descargos, el director de curso notificará por cualquier medio de comunicación a los padres sobre los hechos ocurridos.

Recursos.

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el recurso de reposición y apelación. Donde el primero se presentará ante la persona que impone la sanción, dentro de los (3) tres primeros días de conocida la sanción, este recurso se presentará por escrito con la correspondiente sustentación. La persona encargada deberá contestar si se mantiene en su decisión o la cambia; en caso de mantenerse la decisión, el sancionado tendrá la opción de presentar el recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (3) tres días siguientes a la fecha de notificación de la medida al estudiante. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme.

Estas actuaciones deberán quedar consignadas en los documentos de seguimiento del Comité Escolar de Convivencia para cada caso

Imposición de la medida correctiva-formativa y consignación en la carpeta de seguimiento del estudiante. Cuando se ha cometido una falta por parte de un estudiante, el docente o directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante, así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá la medida acción correctiva formativa, en presencia del estudiante, con las respectivas firmas y dejando constancia escrita en el Observador del estudiante.

Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, quien la imponga deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea y la aclaración de que



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

el estudiante tiene el derecho para presentar, por escrito, el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en el Observador del estudiante.

Si se presenta el recurso de apelación, y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará, debidamente firmada, en el Observador del estudiante.

En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes para notificar la sanción impuesta. En esta entrevista, el estudiante deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito.

En caso de que al estudiar el recurso presentado por el estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en la carpeta de Dirección de Curso del año lectivo, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

Dentro de las medidas correctivo-formativas se consideran las siguientes:

Ofrecer disculpas al compañero(a) que fue víctima de sus actuaciones

Ofrecer disculpas públicas a la comunidad afectada sobre sus actuaciones

Desarrollar actividad pedagógica sobre la situación con el padre, o acudiente en la casa, respondiendo a la evidencia enviada por el docente que envía el formato de Reporte de Casos de Convivencia escolar, y se deberá dar entrega a la institución dentro de las primeras 48 horas a partir de su envío.

Exponer en público o privado sobre el tema que requiere restauración, ampliando su conocimiento sobre el marco legal que le atañe, las consecuencias físicas, materiales, emocionales y otras de la conducta

Realizar trabajo escrito sobre el tema

Escribir el compromiso al que se adscribe al reconocer la falta en su conducta

Desarrollar campañas de prevención frente al tema en cuestión

Y en caso de tipificarse la conducta en Tipo II debido a la reincidencia, o la gravedad de la falta se consideran las siguientes medidas correctivo-formativas:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

- Labor social: esta medida se aplicará dentro del colegio hasta por cinco (5) días académicos. Será impuesta por el (la) Coordinador(a) de convivencia o por la persona que haga sus funciones, de la siguiente manera: El (la) director(a) de Grupo enviará a Coordinación de Convivencia los casos que puedan ameritar una labor social, que será evaluada y aplicada por el (la) respectivo(a) Coordinador (a), en concordancia con la gravedad de la situación o la reincidencia de la misma, entendiéndose este como una restauración que hace el estudiante bajo esta medida a través de labores externas al desarrollo de sus clases, colaborando a docentes de otras áreas o niveles, como a personal administrativo o de apoyo, retomando el estudiante las dos últimas horas de clases para ponerse al día en actividades y tareas. Esta medida correctivo-pedagógica podrá ser desde uno (1) a cinco (5) días académicos, en cuyo caso, y para ese período la valoración de la convivencia no podrá superar el BÁSICO (3.5). En todos los casos de labor social, se informará por escrito a los Padres de Familia o acudientes, indicando también

fechas, y días de aplicación, la causa y nombres y apellidos del Rector y Coordinador de Convivencia.

Si el estudiante reincide en comisión de faltas de cualquier tipo su caso será llevado a la Comité de Convivencia Escolar quienes tomarán la decisión revisar el caso a fin de evaluar las medidas contempladas en el Art. 43, Numerales 4, 5, 6 y 7 del presente Manual de Convivencia.

En el Observador del estudiante, se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de los aspectos positivos del estudiante. Esta deberá diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo de cada Docente en relación con las diferentes situaciones que le acontecen en su día a día con los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: Los recursos de reposición y/o apelación sólo serán resueltos siguiendo únicamente el conducto regular establecido. En caso de no cumplir ese conducto regular, la autoridad lo recibirá, pero lo remitirá a la instancia correspondiente en el menor tiempo posible.

PARÁGRAFO 2: Sólo se deben tener en cuenta para cualquier tipo de sanción, los hechos ocurridos durante el año lectivo y no su historial escolar de años anteriores.

e) Comunicación con los Padres de Familia.

La comunicación con los padres del estudiante que reincide en situaciones Tipo I sin mejorar el comportamiento, a pesar del seguimiento realizado, cuando ha sido involucrado en situaciones Tipo II y Tipo III o que acarreen una medida más



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación del estudiante.

Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a las reuniones de entrega de informes académicos bimestrales y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamiento escolar del estudiante.

ARTÍCULO 52. APOYO PSICOPEDAGÓGICO.

El apoyo psicopedagógico es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías:

Solicitud directa de los padres o del estudiante.

Remisión por el Director de Grupo.

Remisión por el Coordinador Pedagógico.

Remisión del Consejo Académico.

Remisión del Rector.

Remisión del Comité de Convivencia.

Remisión del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: En caso de detectar situaciones que ameriten tratamientos o terapias psicológicas, el colegio informará a los padres de familia para que busquen el apoyo externo necesario, solicitando al mismo tiempo los reportes de atención oportuna, adecuada y eficiente del caso.

CAPÍTULO XI DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Con éstas se busca el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud.

ARTÍCULO 53. DE LA HIGIENE PERSONAL

Bañarse diariamente.

Usar uniforme limpio, sin roturas ni rasgados.

Hacer correcto uso del baño, cerrando llaves, soltando cisternas y lavando las manos después de usarlo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y en los alrededores de la misma, portando el uniforme.

No arrojar basuras al piso, hacer uso correcto de las canecas diferenciando los residuos orgánicos, retornables, reciclables.

Participar en campañas preventivas organizadas por el colegio.

Presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva, oftalmológica y de aptitud física, certificada médicamente.

No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.

Usar el servicio de emergencias médicas sólo cuando el estudiante lo necesite y, si su sintomatología lo requiere.

Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por la secretaría del colegio o el Coordinador Pedagógico.

En casos de urgencia, como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia, informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.

Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres a secretaria y se archivará con datos completos y actualizados en el Observador del estudiante.

Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado.

Parágrafo 1: Se anexa las medidas adoptadas en el protocolo de bioseguridad para evitar el contagio de humano a humano (ANEXO 1)

ARTÍCULO 54. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESPECIALES

1. PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Objetivo: Disminuir o evitar casos de abuso sexual infantil o maltrato, antes que se presente cualquier amenaza en se sentid para cualquiera de los estudiantes del colegio

Estrategias de prevención

Dando cumplimiento a la Ley 1146 de 2007 se formulan las siguientes estrategias de prevención

Selección adecuada del personal idóneo

Capacitación en detección temprana de signos y señales de vulnerabilidad ante posibles amenazas de abuso sexual o maltrato

Instrucción sobre expresiones afectivas hacia y desde los estudiantes

Vigilancia y adecuación de espacios físicos de interacción que permitan supervisar y hacer seguimiento a las interacciones sociales de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Socialización de normas y decretos en relación con el cuidado del menor para padres, tutores y cuidadores dentro de las Escuelas de Padres

Utilizar los mecanismos legales vigentes y los establecidos en este Manual de Convivencia para las situaciones de convivencia Tipo III, conforme a los establecido en la Ley 1620 de 2013

2. PREVENCIÓN DE USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS

PSICOACTIVAS **Objetivo:** Evitar el inicio del uso o el consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes del colegio **Estrategias de prevención:**

Fortalecer la autoestima del estudiante a partir de la identificación de destrezas artísticas, deportivas y culturales

Potenciar el uso de recursos reciclables, y reutilizables para la creación de expresiones artísticas que lleven al estudiante a expresar adecuadamente sus emociones y sentimientos

Identificar liderazgos a nivel grupal, y movimientos gregarios que permitan la utilización del espacio recreativo del colegio para actividades de competencia y desarrollo de destrezas psicomotrices como la danza, el teatro, la música y el deporte.

Involucrar a los padres, tutores y cuidadores en el desarrollo de las actividades extracurriculares, como testigos del desarrollo de las habilidades y destrezas de sus hijos, e hijas.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Promover el intercambio de experiencias preventivas con docentes y miembros de otras comunidades educativas a fin de afianzar la articulación interinstitucional, y fortalecer las redes de apoyo social en construcción

Desde el cuerpo docente, capacitar y fortalecer a los maestros en la detección temprana de señales y signos que permiten identificar la vulnerabilidad de un niño o niña ante el consumo de SPA.

El profesional de psicología prestará especial atención a los casos que demuestran cambios repentinos en el estado de ánimo, bajo o poco interés por las actividades curriculares y bajo rendimiento escolar, como algunos de los factores de incidencia en el consumo de SPA.

3. PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ETAPA ESCOLAR

Objetivo: Evitar conductas de riesgo que posibiliten un periodo de gestación en la etapa escolar

Estrategias

Planear, desarrollar y evaluar el Programa para la Formación en la Afectividad y la reproducción sexual

Involucrar a los docentes en la potenciación de hábitos de autocuidado e higiene que posibiliten el desarrollo de una sana autoestima y la valía desde la corporeidad hasta la afectividad y la espiritualidad

Capacitar a los padres, cuidadores y tutores en la formación en valores tendientes al autocuidado, el desarrollo de ambientes seguros y la comunicación asertiva entre menores y cuidadores, resaltando los aspectos relacionados con la prevención de embarazo en etapa escolar, mitigando el impacto de los factores de influencia tales como: redes sociales, medios de comunicación, círculo social inmediato, entre otros.

Fortalecer las experiencias espirituales como recursos de identidad, desarrollo de la personalidad y apropiación de la cosmogonía que hace al individuo un ser sujeto a una verdad universal y divina.

Fortalecer el acceso a la información que responde a preguntas como control de natalidad, métodos anticonceptivos, derechos sexuales y reproductivos.

Seguimiento de la ruta de atención en casos de situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

ARTÍCULO 55. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Al ser el Manual de Convivencia un elemento rector de las normas que permiten un clima escolar adecuado para la formación, sano desarrollo y vivencia de valores de la comunidad educativa en general, éste será difundido y divulgado por los medios virtuales disponibles para el colegio como son su web site: www.tesla.edu.co, su fan page y la agenda institucional, así como permanecerá disponible para la consulta de la comunidad en la Dirección y la Coordinación.

7.2. REGLAMENTO DE DOCENTE

El COLEGIO BILINGÜE TESLA - TESLA BILINGUAL SCHOOL – requiere profesionales idóneos que amen su profesión, que sean maestros por vocación, entendiendo ese amor como el anhelo profundo por dar de sí lo mejor, para lo cual se precisan los siguientes criterios.

Ser consciente que es formador de personas únicas e irrepetibles

Ser motivador y comprensivo con sus estudiantes.

Ser justo, resilientes, creativo, responsable, y comprometido con la comunidad educativa.

Conocer e identificarse con la filosofía de la Institución y su modelo pedagógico.

Ejercer su autoridad en función de servicio y responsabilidad social.

Comprender la trascendencia de su labor Educativa.

Ser optimista, proactivo y abierto al diálogo.

Contribuir a que sus estudiantes se superen y alcancen una personalidad equilibrada y resiliente.

Propender por una formación continua, innovadora y actualizada de acuerdo a su disciplina.

Ser ejemplo de superación

Buscar la interacción con los demás agentes educativos de manera democrática y solidaria, tanto en lo académico como en lo social.

Generar y aprovechar espacios de participación.

Ser modelo de reflexión, honradez y honestidad. Comunicador de la verdad, la moral; y orientador en búsqueda de la interrogación permanente de la realidad y amar el conocimiento y la investigación.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Los docentes del COLEGIO BILINGÜE TESLA - TESLA BILINGUAL SCHOOL – deben ser los primeros responsables de la enseñanza, en estrecha relación y coordinación con los compañeros de la misma área. La totalidad de los docentes, junto con los demás miembros de la comunidad educativa, asumirán la responsabilidad global de la tarea educativa del Colegio.

ARTICULO 55. DEBERES DE LOS DOCENTES

Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.

Entregar a los educandos las evaluaciones y trabajos debidamente corregidos y darle a conocer las dificultades y fortalezas antes de pasarlas a coordinación para que puedan ejercer su derecho a reclamo cuando sea del caso. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.

Estimular a los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades y fallas.

Controlar y resolver problemas disciplinarios dentro y fuera del salón de clase y no excluir de él a los educandos como sanción.

En el caso de extrema necesidad, el profesor acompañará al educando a coordinación y allí dejará constancia escrita del hecho, con copia para el director del grupo y citación al padre de familia.

Respetar la dignidad de los educandos evitando las agresiones físicas, verbales y psicológicas

Dar un trato cortés a todo el personal de la Institución.

No desautorizar a los compañeros delante de los estudiantes

Promover el buen nombre del Colegio y representar con decoro dentro y fuera de ella.

Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a las estudiantes alternativas de aprendizaje.

Atender con amabilidad los reclamos de los educandos, padres o acudientes y demás miembros de la Comunidad Educativa, siempre y cuando sean hechos en forma oportuna, respetuosa y darles adecuada y pronta solución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Ser respetuoso, ecuánime y prudente en el manejo de las relaciones interpersonales con las directivas, compañeros, educandos y en general con todas las personas vinculadas al Plantel.

Hacer de los derechos de los estudiantes, criterio primordial en su relación con ellos.

Promover la participación dinámica y activa del educando en las clases y en la vida institucional.

Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Académico y la respectiva programación del área o del grado. Elaborar y entregar oportunamente a la Coordinación los planes curriculares de las asignaturas correspondientes.

Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo académico y la respectiva programación del área o del grado.

Elaborar y entregar oportunamente a la Coordinación los planeamientos curriculares de las asignaturas correspondientes.

Proporcionar de manera oportuna y actualizada en la plataforma digital provista por la institución, las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo y la respectiva programación del área o del grado

Participar, desde su condición de docente, en los actos comunitarios, reuniones y convivencias convocadas por las directivas del plantel. La realización de actividades complementarias y los comités para los que sea requerido, dentro de la jornada laboral.

Desempeñarse como orientador de grupo o auxiliar en el grupo que le sea asignado y elaborar, con padres y estudiantes, el proyecto de dirección de grupo. Presentar, al Coordinador(a), informe del rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación y certificar las valoraciones con sus firmas.

Elaborar oportunamente las planillas de calificaciones y presentar el informe correspondiente a los estudiantes, escuchar las inquietudes de éstos.

Atender a los Padres de familia en los horarios establecidos para ello; hacer el registro correspondiente en la hoja de vida del estudiante.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Controlar, en cada clase dictada, la asistencia de los estudiantes y presentar el correspondiente reporte al orientador de grupo y/o a la Coordinación en caso de que la ausencia del estudiante supere dos días consecutivos y no medie ninguna comunicación.

Cumplir las jornadas laborales y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

Presentarse puntualmente a cada actividad programada, dando ejemplo de responsabilidad, liderazgo y autonomía

Reemplazar a los profesores ausentes, en el evento de estar disponibles, de acuerdo con las instrucciones del coordinador.

Llevar a cabo, conjuntamente con las directivas y demás profesores, la reunión de evaluación periódica del rendimiento de sus estudiantes.

Dirigir las reuniones de Padres de familia e informarles periódicamente acerca del rendimiento de sus hijos.

Abstenerse de fumar en horas de clase y en las instalaciones del Plantel.

Tratar cordial y respetuosamente a las directivas, compañeros y demás personas de la comunidad.

Prestar atención y apoyo a los estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las actividades escolares.

Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad del estudiante.

Adaptar a las condiciones peculiares de sus estudiantes el desarrollo de las programaciones didácticas y utilizar la metodología que considere más adecuada para los estudiantes, conforme al modelo pedagógico acordado en la Institución.

Elaborar en equipo, con los docentes de su área y grado, la programación y demás actividades.

Participar en los turnos de acompañamiento en los descansos, como

Facilitador de la convivencia.

En algunos días, de acuerdo con el cronograma de la coordinación. Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y material de la Institución, comunicando inmediatamente a la dirección cualquier anomalía o deterioro que se detecte.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Favorecer el mantenimiento de una actitud positiva de los padres hacia la Institución.

Exponer a los estudiantes la programación del curso, área, y grado, así como cualquier modificación que se introduzca en la misma.

Dar a conocer a los estudiantes los criterios generales que va a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes.

Brindar espacios de recuperación académica a los estudiantes que presenten deficiencias académicas.

Cuando se ausente en horas laborales para cumplir otro compromiso deberá presentar el respectivo documento que soporte su ausencia, sea de salud, sindical o fuerza mayor. Se tendrán por excepciones los casos así entendibles.

Cumplir las normas fijadas en este Manual de Convivencia.

Abstenerse de enviar a la calle a los estudiantes a hacer diligencias. Abstenerse de devolver a los estudiantes después de ingresar a la Institución sin haber terminado la jornada escolar, si es de fuerza mayor avisar a su acudiente.

Abstenerse de expresiones afectivas con los estudiantes: caricias, palabras, abrazos, dar su número personal, redes sociales etc.

Presentarse a la institución para su labor docente debidamente uniformado, no debe utilizar accesorios, pantalones rotos, pantalones cortos, lycras, faldas cortas, sandalias o zapatos abiertos

Hacer uso de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje para los que fue asignado/a

Utilizar el celular de forma racional, necesaria y ejemplar teniendo en cuenta la prohibición expuesta en este manual de convivencia del uso de dispositivos electrónicos para los estudiantes

Dar respuesta oportuna a los correos enviados por los padres de familia y/o por las directivas del colegio.

Respetar y cumplir con el compromiso de vigilancia asignado por el coordinador previamente programado en el calendario por periodo académico.

Participar de las auto evaluaciones de desempeño, y disponerse a las evaluaciones del Coordinador, y ser retroalimentado de los resultados de las mismas, así como de la evaluación realizada por la comunidad a fin de conocer los



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

aspectos de mejora o las consecuencias y decisiones administrativas propias del proceso evaluativo descrito en el PEI

PARAGRAFO 1 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO:

Integrar el grupo de padres, estudiantes y comunidad Educativa en general, para facilitar una mejor convivencia.

Coordinar sus acciones para facilitar los logros propuestos.

Dirigir y asistir las reuniones de padres de familia.

Recibir y gestionar las inquietudes de los estudiantes.

Diseñar un plan de trabajo académico y de convivencia con su grupo.

Realizar reuniones periódicas con sus estudiantes.

PARAGRAFO 2 SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE

La Coordinación Académica realizará seguimiento permanente al cumplimiento de las responsabilidades docentes mediante la revisión de planeaciones, registros académicos, observaciones de clase, evidencias pedagógicas, cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), implementación de estrategias de educación inclusiva, ejecución de los ajustes razonables y demás mecanismos definidos por la institución para garantizar la calidad del servicio educativo.

Cuando se identifiquen oportunidades de mejora, la Coordinación Académica desarrollará un proceso de acompañamiento pedagógico orientado al fortalecimiento del desempeño docente, el cual comprenderá la retroalimentación profesional, el establecimiento de compromisos, el seguimiento a su cumplimiento y el registro de las evidencias correspondientes.

En caso de evidenciarse incumplimientos reiterados de las responsabilidades institucionales o situaciones que afecten el adecuado desarrollo de los procesos académicos, convivenciales o administrativos, la Coordinación Académica documentará las evidencias y adelantará la siguiente Ruta Institucional de Mejoramiento Docente:

Identificación y registro del incumplimiento.

Retroalimentación individual con el docente.

Definición de compromisos y plan de mejoramiento con tiempos de cumplimiento.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos.

Elaboración del informe de seguimiento por parte de la Coordinación Académica.

En caso de persistir el incumplimiento o evidenciarse una afectación al servicio educativo, remisión del caso a la Rectoría para el análisis y adopción de las actuaciones administrativas o laborales que correspondan, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato laboral y la legislación vigente.

Las actuaciones adelantadas por la Coordinación Académica tendrán un carácter prioritariamente preventivo, formativo y de acompañamiento, buscando fortalecer las competencias profesionales del docente y garantizar la calidad de los procesos pedagógicos antes de recurrir a medidas administrativas.

Todo proceso de seguimiento deberá quedar debidamente documentado mediante actas, registros de observación, evidencias pedagógicas, compromisos suscritos, informes de seguimiento y demás documentos que permitan garantizar la trazabilidad, transparencia y el debido proceso en las actuaciones institucionales.

8. GOBIERNO ESCOLAR

Gestión de Convivencia y de la Comunidad

El Colegio Bilingüe TESLA – TESLA Bilingual School se acoge a los lineamientos, decretos y leyes que establecen la Gestión de Convivencia y de la Comunidad, con los siguientes postulados del Gobierno Escolar

8.1. LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Conforme al Artículo 20 del decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar para instituciones de carácter privado está conformado por los siguientes órganos:

El Consejo Directivo

El Consejo Académico

El Consejo de estudiantes

El o la Rector(a)

El Personero de los estudiantes

Junta o Asociación de Padres de Familia

8.2. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Conforme al Artículo 23 del decreto 1860 de 1994, las funciones de los órganos del gobierno escolar son:

8.2.1 Consejo Directivo

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;

Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y

Darse su propio reglamento.

8.2.2 Consejo Académico

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente

Decreto;

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

Participar en la evaluación institucional anual;

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Realizar la reunión de evaluación y promoción académica siguiendo los lineamientos del decreto 1290

8.2.3 Consejo de estudiantes

Darse su propia organización interna;

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

8.2.4 El o la Rector(a)

Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;

Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo, y

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.2.5 Personero de los estudiantes



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

8.2.6 Junta o Asociación de Padres de Familia

Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.

Promover actividades que fortalezcan los vínculos y la integración de la comunidad educativa apoyados por la Directivas en el uso del espacio de la institución, así como

Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y

Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

Propender por acciones que permitan involucrar la comunidad externa con el cuidado del entorno, estableciendo los métodos, frecuencia y evaluación de estas acciones de manera articulada con la institución y el resto de la comunidad educativa

La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo

8.3. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Consejo Directivo: Integrado por la o el Rector(a), dos docentes enrepresentación del cuerpo docente, dos representantes de la Junta o Asociación



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

de Padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de la industria o el comercio local.

El Consejo Académico: Integrado por la o el Rector(a), el Coordinador Pedagógico, y el cuerpo docente en pleno.

El Consejo de estudiantes: Integrado por un representante de cada curso garantizando la vocería de los educandos ante el Consejo Directivo

El o la Rector(a)

El Personero de los estudiantes: El personero de los estudiantes es elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

Junta o Asociación de Padres de Familia: El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes.

Los padres de familia y acudientes, al formar parte de la comunidad educativa del Colegio Bilingüe Tesla, se comprometen a observar las normas de convivencia y presentación establecidas por la institución, entendiendo que su comportamiento y presentación constituyen también un referente para la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 55. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Al ser el Manual de Convivencia un elemento rector de las normas que permiten un clima escolar adecuado para la formación, sano desarrollo y vivencia de valores de la comunidad educativa en general, éste será difundido y divulgado por los medios virtuales disponibles para el colegio como son su web site: www.tesla.edu.co, su fan page y la agenda institucional, así como permanecerá disponible para la consulta de la comunidad en la Dirección y la Coordinación.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

8. GOBIERNO ESCOLAR

Gestión de Convivencia y de la Comunidad

El Colegio Bilingüe TESLA – TESLA Bilingual School se acoge a los lineamientos, decretos y leyes que establecen la Gestión de Convivencia y de la Comunidad, con los siguientes postulados del Gobierno Escolar

8.1. LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Conforme al Artículo 20 del decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar para instituciones de carácter privado está conformado por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- El Consejo de estudiantes
- El o la Rector(a)
- El Personero de los estudiantes
- Junta o Asociación de Padres de Familia

8.2. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Conforme al Artículo 23 del decreto 1860 de 1994, las funciones de los órganos del gobierno escolar son:

8.2.1 Consejo Directivo

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- p) Darse su propio reglamento.

8.2.2 Consejo Académico

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- h) Realizar la reunión de evaluación y promoción académica siguiendo los lineamientos del decreto 1290

8.2.3 Consejo de estudiantes

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia

8.2.4 El o la Rector(a)

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.2.5 Personero de los estudiantes

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

8.2.6 Junta o Asociación de Padres de Familia

Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación,

para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.

Promover actividades que fortalezcan los vínculos y la integración de la comunidad educativa apoyados por la Directivas en el uso del espacio de la institución, así como

Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

Propender por acciones que permitan involucrar la comunidad externa con el cuidado del entorno, estableciendo los métodos, frecuencia y evaluación de estas acciones de manera articulada con la institución y el resto de la comunidad educativa

La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo

8.3. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- El Consejo Directivo: Integrado por la o el Rector(a), dos docentes en representación del cuerpo docente, dos representantes de la Junta o Asociación de Padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de la industria o el comercio local.
- El Consejo Académico: Integrado por la o el Rector(a), el Coordinador Pedagógico, y el cuerpo docente en pleno.
- El Consejo de estudiantes: Integrado por un representante de cada curso garantizando la vocería de los educandos ante el Consejo Directivo
- El o la Rector(a)
- El Personero de los estudiantes: El personero de los estudiantes es elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

- Junta o Asociación de Padres de Familia: El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

ANEXO A – CÓDIGO DE VESTIMENTA – VISITANTES EXTERNOS

CÓDIGO DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y VESTIMENTA PARA PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y VISITANTES

El Colegio Bilingüe Tesla, como institución educativa comprometida con la formación integral, el respeto, la sana convivencia, la dignidad humana y la construcción de una comunidad educativa basada en principios y valores, establece el presente Código de Presentación Personal y Vestimenta para Padres de Familia, Acudientes y Visitantes.

La presentación personal de quienes ingresan a la institución deberá guardar correspondencia con el carácter educativo del establecimiento, el respeto por los estudiantes, docentes, directivos, colaboradores y demás integrantes de la comunidad educativa, así como con la naturaleza de la actividad o evento al que se asista.

El presente código no pretende regular la vida privada, las preferencias personales, la identidad, la personalidad o las decisiones individuales de los miembros de la comunidad, sino establecer pautas razonables de presentación y vestimenta durante la permanencia dentro de las instalaciones del Colegio Bilingüe Tesla o en actividades institucionales, con el propósito de preservar un ambiente de respeto, decoro, seguridad y adecuada convivencia.

Las siguientes disposiciones serán aplicables a padres de familia, acudientes, familiares, representantes legales, visitantes, proveedores y demás personas externas que ingresen a las instalaciones del colegio, según la naturaleza de la actividad que se desarrolle.

1. Principios del código de vestimenta

- Respeto: La vestimenta deberá ser acorde con el carácter educativo y formativo de la institución.
- Decoro: La presentación personal deberá observar condiciones razonables de aseo, higiene y adecuada presentación.
- Contexto: La vestimenta deberá corresponder a la naturaleza de la actividad, reunión, ceremonia o evento al que se asista.
- Seguridad: En actividades académicas, deportivas, pedagógicas o que impliquen desplazamientos, deberá utilizarse vestimenta y calzado apropiados para evitar riesgos.
- Dignidad e igualdad: La aplicación de estas disposiciones se realizará sin discriminación por razones de sexo, género, identidad, orientación sexual,



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

religión, cultura, raza, origen, condición social, discapacidad o cualquier otra condición protegida constitucionalmente.

- Proporcionalidad: Las reglas aquí establecidas deberán aplicarse de manera razonable y proporcional, atendiendo las circunstancias particulares de cada caso.
- Corresponsabilidad: Los padres de familia y acudientes, como integrantes de la comunidad educativa, tienen el deber de contribuir con su ejemplo a la formación integral de los estudiantes y al mantenimiento de un ambiente institucional respetuoso.

2. Vestimenta según la ocasión o actividad institucional

2.1. Atención ordinaria en el colegio: Para asistir a reuniones generales, solicitar información, realizar trámites administrativos, acudir a coordinación, rectoría, secretaría, tesorería o cualquier otra dependencia, se recomienda y se exige una presentación personal limpia, ordenada y adecuada al contexto educativo. Se recomienda o se podrá exigir:

- Ropa limpia y en buen estado.
- Camisas, blusas, camisetas o polos apropiados para un ambiente institucional.
- Pantalones, jeans, vestidos o faldas de presentación casual adecuada.
- Calzado apropiado y seguro.

Se deberá evitar o no se considera apropiado:

- Prendas excesivamente transparentes.
- Prendas con mensajes ofensivos, discriminatorios, violentos, sexuales o que inciten al odio.
- Ropa excesivamente deteriorada o que resulte manifiestamente inapropiada para un entorno educativo.
- Vestimenta que dificulte la identificación de la persona cuando, por razones de seguridad institucional, esta sea necesaria.

2.2. Reuniones con docentes, directores de grupo, coordinadores o directivos:

Cuando un padre de familia o acudiente sea citado o solicite una reunión con docentes, coordinadores, orientadores, directivos o personal administrativo, deberá presentarse con vestimenta casual formal o casual ejecutiva, de acuerdo con la naturaleza de la reunión.

Se recomienda o se podrá exigir:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

- Pantalón largo o jean en buen estado.
- Camisa, blusa, polo o prenda equivalente.
- Vestido o falda de longitud apropiada para el contexto institucional.
- Zapatos cerrados o calzado casual formal.

2.3. Reuniones de padres de familia y entrega de informes académicos

Para las reuniones generales de padres de familia, entrega de informes académicos, reuniones de periodo y encuentros con docentes, se deberá utilizar una presentación casual formal, limpia y ordenada.

Se deberá evitar o no se considera apropiado:

- Ropa de playa.
- Trajes de baño.
- Prendas excesivamente transparentes.
- Prendas con mensajes ofensivos o contrarios a los valores institucionales.
- Ropa evidentemente destinada a actividades deportivas o recreativas, cuando la actividad programada sea de carácter académico o administrativo.

2.4. Ceremonias de graduación, clausuras y actos solemnes

En ceremonias de graduación, clausuras, actos de reconocimiento, actos protocolarios y eventos solemnes, se establece como código de vestimenta el traje formal o formal de gala, de acuerdo con la naturaleza del evento.

Se recomienda o se podrá exigir:

- Caballeros: traje formal o combinación de pantalón de vestir y saco; camisa formal; zapatos de vestir; corbata cuando la naturaleza del evento así lo determine.
- Damas: vestido formal o de cóctel; conjunto formal de pantalón o falda; calzado formal o elegante.

Se deberá evitar o no se considera apropiado:

- Pantalóneta deportiva.
- Ropa de playa.
- Sandalias de playa.
- Ropa deportiva.
- Prendas excesivamente informales.
- Camisetas con mensajes ofensivos o incompatibles con el carácter solemne del evento.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

2.5. Actos cívicos, culturales y académicos

Para actos cívicos, culturales, izadas de bandera, presentaciones académicas, exposiciones, ferias y eventos institucionales, los padres de familia y acudientes deberán asistir con vestimenta casual formal o formal, dependiendo de la importancia y naturaleza del evento.

Cuando el colegio comunique previamente un código de vestimenta específico, este deberá ser atendido por los asistentes.

2.6. Eventos deportivos y recreativos

En actividades deportivas, jornadas recreativas, festivales, encuentros familiares, caminatas y actividades de integración, se permitirá una vestimenta casual y deportiva, siempre que sea adecuada para la actividad y respete las condiciones de seguridad, higiene y convivencia.

Se recomienda o se podrá exigir:

- Ropa deportiva.
- Tenis o calzado deportivo.
- Prendas cómodas y apropiadas para la actividad.

2.7. Salidas pedagógicas y actividades fuera de la institución

En las salidas pedagógicas, excursiones, visitas académicas y demás actividades institucionales fuera del colegio, los padres de familia, acudientes y acompañantes deberán utilizar una vestimenta cómoda, adecuada, segura y acorde con el lugar de Vestimenta para Padres de Familia, Acudientes y Visitantes.

La presentación personal de quienes ingresan a la institución deberá guardar correspondencia con el carácter educativo del establecimiento, el respeto por los estudiantes, docentes, directivos, colaboradores y demás integrantes de la comunidad educativa, así como con la naturaleza de la actividad o evento al que se asista.

El presente código no pretende regular la vida privada, las preferencias personales, la identidad, la personalidad o las decisiones individuales de los miembros de la comunidad, sino establecer pautas razonables de presentación y vestimenta durante la permanencia dentro de las instalaciones del Colegio Bilingüe Tesla o en actividades institucionales, con el propósito de preservar un ambiente de respeto, decoro, seguridad y adecuada convivencia.

Las siguientes disposiciones serán aplicables a padres de familia, acudientes, familiares, representantes legales, visitantes, proveedores y demás personas



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

externas que ingresen a las instalaciones del colegio, según la naturaleza de la actividad que se desarrolle. destino y la actividad programada.

La institución podrá establecer previamente requisitos particulares de vestimenta para cada salida o actividad, los cuales deberán ser observados por los acompañantes.

Se recomienda o se podrá exigir:

- Pantalón largo.
- Camiseta o camisa institucional.
- Calzado cerrado.
- Zapatos deportivos.
- Gorra o sombrero para actividades al aire libre.
- Elementos de protección personal cuando sean necesarios.

2.8. Actividades en zonas húmedas, piscina o espacios recreativos

Cuando la actividad institucional se desarrolle en piscina o zonas húmedas, se permitirá el uso de traje de baño apropiado para la actividad.

En las áreas diferentes a la piscina o zona húmeda, los asistentes deberán utilizar prendas adecuadas para circular por los espacios institucionales.

Se deberá evitar o no se considera apropiado:

- No se permitirá el ingreso a espacios administrativos, académicos o de atención al público utilizando únicamente traje de baño, salvo que la actividad institucional expresamente lo requiera.

2.9. Actividades al aire libre y eventos campestres

Para actividades desarrolladas en espacios campestres, zonas verdes, jornadas familiares o eventos al aire libre, se permitirá una vestimenta casual, cómoda y apropiada para las condiciones ambientales.

Se recomienda o se podrá exigir:

- Pantalón largo o prendas cómodas.
- Camiseta o camisa.
- Tenis o calzado apropiado.
- Gorra, sombrero o elementos de protección solar cuando sean necesarios.

2.10. Eventos institucionales con protocolo especial

Cuando el Colegio Bilingüe Tesla organice eventos especiales, ceremonias, cenas, actos protocolarios, encuentros institucionales, eventos de gala o



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

actividades que requieran una presentación particular, la institución podrá establecer previamente un código de vestimenta específico, el cual será comunicado en la respectiva invitación o circular.

El código de vestimenta comunicado para cada evento deberá ser respetado por los asistentes, en consideración al carácter y solemnidad de la actividad.

3. Vestimenta no apropiada para el entorno institucional

Con el propósito de preservar el respeto y el adecuado ambiente educativo, no se considera apropiado ingresar o permanecer en las instalaciones del colegio utilizando:

- Prendas con mensajes que promuevan violencia, discriminación, odio, pornografía o conductas contrarias a la ley.
- Prendas que contengan mensajes ofensivos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Trajes de baño en áreas distintas a las destinadas para actividades acuáticas.
- Ropa de dormir o prendas destinadas exclusivamente al descanso.
- Prendas que, por su condición, puedan representar un riesgo para la seguridad durante la actividad.
- Ropa manifiestamente inadecuada para el carácter de la actividad institucional.
- Calzado o prendas que, por las características de la actividad, puedan generar un riesgo para la integridad física del asistente o de terceros.

La valoración de estas situaciones deberá realizarse de manera objetiva, respetuosa, razonable y sin comentarios que puedan constituir humillación, discriminación o afectación de la dignidad personal.

4. Cumplimiento del código de vestimenta y atención institucional

Los padres de familia, acudientes y visitantes que ingresen al Colegio Bilingüe Tesla deberán conocer y respetar las disposiciones establecidas en el presente Código de Vestimenta.

Cuando una persona se presente con una vestimenta que, de manera objetiva y manifiesta, resulte incompatible con la actividad institucional, con las condiciones de seguridad o con las normas de convivencia establecidas, el colegio podrá solicitar respetuosamente que se adecúe su presentación antes de ingresar o permanecer en el espacio correspondiente.

En caso de que la persona se niegue a atender la solicitud, la institución podrá:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

- Solicitar que re programe la reunión o actividad para una fecha posterior.
- Ofrecer, cuando sea posible, alternativas de atención por medios virtuales, telefónicos o escritos.
- Abstenerse de realizar una atención presencial que no tenga carácter urgente, hasta tanto se cumplan las condiciones razonables de presentación exigidas para la actividad.
- En eventos protocolarios o ceremonias, restringir el ingreso cuando previamente se haya comunicado de manera clara y anticipada un código de vestimenta obligatorio, siempre que dicha medida resulte razonable y proporcional a la naturaleza del evento.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de esta disposición no podrá utilizarse como mecanismo de discriminación, humillación o exclusión por razones relacionadas con la identidad, sexo, género, orientación sexual, religión, cultura, raza, origen, condición social, discapacidad o cualquier otra condición protegida constitucionalmente.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso el incumplimiento del código de vestimenta podrá justificar la negativa de atención cuando se trate de una situación urgente relacionada con la protección, seguridad, integridad o derechos fundamentales de un estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 3. La institución procurará, cuando las circunstancias lo permitan, informar previamente al padre de familia, acudiente o visitante sobre la situación y brindarle la oportunidad razonable de corregirla antes de adoptar cualquier medida respecto de su ingreso o atención.

PARÁGRAFO 4. La aplicación de este código deberá realizarse siempre con respeto, prudencia y proporcionalidad. Ningún miembro del personal del colegio podrá realizar comentarios ofensivos, burlas, señalamientos públicos o expresiones humillantes respecto de la apariencia o vestimenta de un padre de familia, acudiente o visitante.

5. Compromiso de las familias

Los padres de familia y acudientes, al formar parte de la comunidad educativa del Colegio Bilingüe Tesla, se comprometen a observar las normas de convivencia y presentación establecidas por la institución, entendiendo que su comportamiento y presentación constituyen también un referente para la formación integral de los estudiantes.

El cumplimiento de estas disposiciones deberá entenderse como una manifestación de respeto hacia la institución, sus estudiantes, sus familias,



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. INNOVACIÓN EDUCATIVA AL ALCANCE

docentes, directivos, colaboradores y demás integrantes de la comunidad educativa.

La presente regulación forma parte integral del Manual de Convivencia y deberá ser socializada con las familias y comunicada oportunamente a la comunidad educativa.

La presente regulación se fundamenta, entre otras disposiciones aplicables, en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, que reconoce el Manual de Convivencia como instrumento regulador de derechos y obligaciones, y en el Decreto 1075 de 2015, que contempla la necesidad de establecer en el manual los derechos, deberes y relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, así como normas de conducta que garanticen el mutuo respeto.

La Corte Constitucional ha reconocido la autonomía de las instituciones educativas para establecer reglas de convivencia y presentación dentro del ámbito institucional, pero ha precisado que estas reglas deben respetar la Constitución, la dignidad humana, la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y los demás derechos fundamentales. Asimismo, las reglas deben ser razonables y proporcionales y el Manual de Convivencia debe observar los mecanismos de participación previstos en la normativa educativa.